

28  
201



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ANALISIS DEL SISTEMA FINANCIERO  
MEXICANO**



**T E S I S**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**  
**A C T U A R I O**  
**P R E S E N T A :**  
**SUSANA DIAZ RICO**

**DIRECTOR DE TESIS:**  
**ACT. HORTENSIA CANO GRANADOS**

**MEXICO, D. F.** 1997



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENOMA DE  
MEXICO

M. en C. Virginia Abrín Batule  
Jefe de la División de Estudios Profesionales de la  
Facultad de Ciencias  
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo de Tesis: ANÁLISIS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

realizado por SUSANA DIAZ RICO

con número de cuenta 9150841-6 , pasante de la carrera de ACTUARIA

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director de Tesis  
Propietario

ACT. HORTENSIA CANO GRANADOS

Propietario

ACT. BENIGNA CUEVAS PINZON *Benigna Cuevas P.*

Propietario

ACT. LETICIA DANIEL ORANA *Leticia Daniel*

Suplente

ACT. LAURA M. QUEROL GONZÁLEZ

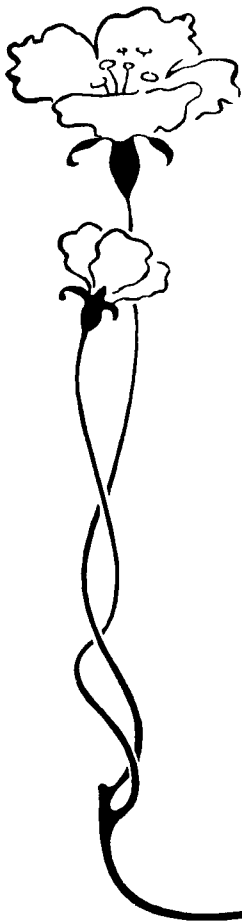
Suplente

ACT. ANA LAURA DUARTE CARMONA *Ana Laura Duarte*

Consejo Departamental de Matemáticas

*Agustín Román Aguilar*  
ACT. AGUSTÍN ROMÁN AGUILAR





*Empieza por hacer  
lo necesario, luego  
lo que es posible y de  
pronto te encontrarás  
haciendo lo  
imposible*

*San Francisco de Asís*

# DEDICATORIA

*A Dios*

*Por que es quien a iluminado y guiado mi vida personal como profesional.*

*A mis padres*

*Quienes con su ejemplo me han sabido guiar por el buen camino y por su apoyo que me han brindado durante mi vida y mi formación profesional.*

*A mi hermano Manuel y mi cuñada Marilú*

*Porque me han ayudado cuando lo he necesitado.*

*A mis hermanas Argelia y Elizabeth*

*Por el simple hecho de ser mis hermanas y estar junto a mí.*

*A Eduardo*

*Por brindarme tu cariño, tu apoyo y porque de una u otra forma me has ayudado a cumplir uno de mis objetivos.*

*A mis amigos*

*Cholo y Carlitos, porque en todo momento estuvieron pendientes de la realización de este trabajo.*

*Claudia, Gotardo, Jorge y Lulu, por brindarme su amistad y confianza.*

## AGRADECIMIENTOS

*A mi directora de tesis*

*Hortensia, por la paciencia que me has tenido, por tu empeño y por todo el apoyo que me diste para poder culminar mi tesis.*

*A mis sinodales*

*Bony, porque has creído en mí y me has apoyado cuando lo he necesitado.*

*Ana Laura, por brindarme tu amistad y por confiar en mí.*

*Leticia Orana y Laura Quorol, por apoyarme en la realización de este trabajo.*

*En general les doy las gracias por el tiempo que le dedicaron a este trabajo.*

*Julio 97*

# ÍNDICE

	<b>Pag.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
 <b>CAPÍTULO I</b>	
<b>Evolución Histórica Del Sistema Financiero Mexicano</b>	
I. Antecedentes.....	5
II. Evolución Reciente.....	6
III. Estructura Actual.....	8
 <b>CAPÍTULO II</b>	
<b>El Sistema Financiero Mexicano</b>	
I. Concepto, Propósito y Funciones Principales del SFM.....	13
1. Concepto.....	13
2. Propósito.....	13
3. Funciones.....	13
II. Objetivos.....	14
III. Estructura del SFM.....	14
IV. Organigrama.....	16
 <b>CAPÍTULO III</b>	
<b>Principales Organismos Del Sistema Financiero Mexicano</b>	
I. Instituciones de Regulación y Vigilancia.....	18
1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	18
1.1. Ley Orgánica de la Administración Pública.....	18

1.2.	Reglamento Interior de la SHCP.....	19
2.	Banco de México.....	21
2.1.	Gobierno.....	22
2.2.	Objetivo.....	22
2.3.	Finalidades.....	22
2.4.	Funciones.....	23
3.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	23
3.1.	Reseña Histórica.....	23
3.2.	Funciones.....	24
3.3.	Facultades.....	25
3.4.	Organismos Directivos de la CNBV.....	30
3.4.1.	Junta de Gobierno.....	31
3.4.2.	Presidente de la Comisión.....	32
3.4.3.	Vicepresidente de la Comisión.....	33
3.5.	Disposiciones Generales.....	35
4.	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	36
4.1.	Funciones.....	36
4.2.	Aseguradoras.....	39
4.3.	Afianzadoras.....	39
II.	Intermediarios Financieros.....	40
1.	Instituciones Financieras Bancarias.....	40
1.1.	Sociedades Nacionales de Crédito.....	40
1.1.1.	Banca de Desarrollo.....	40
1.2.	Instituciones Privadas de Crédito.....	40
1.2.1.	Banca Múltiple.....	41



1.2.2. City Bank.....	41
1.2.3. Banco Obrero.....	43
1.2.4. Representaciones de Bancos Extranjeros	43
1.3. Organizaciones Auxiliares de Crédito.....	44
2. Instituciones Financieras No Bancarias.....	45
2.1. Bolsa Mexicana de Valores.....	45
2.1.1. Reseña Histórica.....	45
2.1.2. Objetivo.....	46
2.1.3. Funciones.....	47
2.1.4. Definición.....	47
2.1.5. Organigrama.....	48
2.1.6. Especialista Bursátil.....	49
2.1.7. Academia de Derecho Bursátil.....	49
2.2. Casas de Bolsa.....	50
2.2.1. Definición.....	50
2.2.2. Servicios.....	51
2.2.3. Clasificación de las áreas fundamentales de una Casa de Bolsa.....	51
2.2.3.1. Funciones de la áreas de una Casa de Bolsa.....	52
2.2.4. Relación de Casas de Bolsa en México	52
2.2.5. Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.....	55
2.2.5.1. Constitución.....	55
2.2.5.2. Propósito.....	55
2.2.5.3. Objetivos.....	55
2.2.5.4. Estructura.....	56
2.2.5.5. Actividades Internas.....	57
2.2.5.6. Organigrama.....	57
2.2.6. Instituto para el Depósito de Valores.....	60

2.2.6.1.	Definición.....	60
2.2.6.2.	Organigrama.....	61
2.2.7.	Emisoras.....	61
2.2.8.	Calificadora de Valores.....	61
2.2.8.1.	Funciones.....	61
2.3.	Sociedades de Inversión.....	62

## **CAPÍTULO IV**

### **Marco Legal del Sistema Financiero Mexicano**

I.	Conceptos Fundamentales.....	64
1.	Oferta Pública.....	64
1.1.	Clasificación.....	64
2.	Valores.....	65
2.1.	Definición.....	65
2.2.	Clasificación.....	65
3.	Intermediación.....	66
4.	Registro Nacional de Valores e Intermediarios RNVI	66
4.1.	Sección de Valores.....	66
4.2.	Sección Especial.....	66
4.3.	Sección de Intermediarios.....	67
II.	Sujetos de Relación Jurídico Bursátil.....	67
1.	Emisoras.....	67
1.1.	Definición.....	67
1.2.	Requisitos de Inscripción en el RNVI.....	67

1.3.	Causas de Suspensión o Cancelación.....	68
2.	Casas de Bolsa.....	68
2.1.	Definición.....	68
2.2.	Requisitos de Inscripción.....	68
2.3.	No Podrán ser Socios.....	69
2.4.	Causas de Suspensión o Cancelación.....	69
3.	Especialistas Bursátiles.....	70
3.1.	Definición.....	70
3.2.	Actividades.....	70
3.3.	Operaciones Prohibidas.....	71
4.	Autoridades.....	72
4.1.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	72
4.1.1	Facultades.....	72
4.2.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	72
4.2.1.	Facultades.....	73
4.3.	Banco de México.....	74
4.3.1.	Facultades.....	74
III.	Instituciones de Servicios.....	74
1.	Bolsa de Valores.....	74
1.1.	Definición.....	74
1.2.	Función.....	74
1.3.	Actividades.....	75
1.4.	Requisitos para su Constitución.....	75
1.5.	Requisitos para la Operación de Valores.....	76

2.	Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).....	76
2.1.	Requisitos para Constituirlo.....	76
2.2.	Funciones.....	76
3.	Calificadora de Valores (CAVAL).....	77
3.1.	Definición.....	77
3.2.	Objetivos.....	77
3.3.	Funciones.....	77
IV.	Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana.....	78
1.	Concepto.....	78
2.	Objetivos.....	78
3.	Sujetos Regulados.....	78
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>80</b>
	<b>GLOSARIO.....</b>	<b>84</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>90</b>

## INTRODUCCIÓN

La política de apertura del Gobierno Federal ha propiciado que las instituciones financieras en México, al igual que la de otros países, se replanteen la diversificación y ampliación de los servicios tradicionalmente ofrecidos. Circunstancias como la reprivatización bancaria han sido el detonador para que algunas de las instituciones financieras pertenecientes al Sistema Financiero Mexicano (SFM), incrementen y varíen sus operaciones con el fin de proporcionar un servicio de mejor calidad.

La tendencia actual obliga a las instituciones financieras a ser ellas quienes se adapten a las necesidades de sus clientes y no al contrario. Como consecuencia, las instituciones están más alertas al cambio, pues la base de la competencia para incrementar sus ganancias reside en la variedad, calidad, oportunidad y costo de los servicios que ofrezcan, para satisfacer realmente las expectativas de sus usuarios, por lo que se presenta el Sistema Financiero Mexicano como un sistema dinámico que se adapta en mayor o menor grado a las exigencias planteadas por el medio, formado por instituciones también flexibles que sustentan las actividades financieras en el país.

De lo anterior se desprende el interés por estudiar la historia del Sistema Financiero Mexicano en su conjunto, no resultando conveniente aislar a sus componentes ya que existe una gran interacción entre ellos, por ser un sistema donde las actividades de cada uno de los componentes están interrelacionadas con la de los demás.

El Sistema Financiero Mexicano se basa en las Finanzas Mexicanas porque el campo de las Finanzas está ligado con la Economía y la Contabilidad.

La importancia de la economía dentro del Sistema Financiero Mexicano es el desarrollo financiero y la teoría financiera puede describirse según el campo en el que estemos trabajando.

En cuanto a la relación que existe entre las finanzas y la contabilidad van ligadas, pero podemos decir que la contabilidad es una subfunción financiera, pero si existen diferencias entre las finanzas y la contabilidad: una de ellas se refiere al tratamiento que se da a los fondos y la otra a la toma de decisiones.

Para poder analizar mejor este trabajo se ha dividido en cuatro capítulos:

#### Capítulo Uno. *Evolución Histórica del Sistema Financiero Mexicano.*

En esta sección se mencionan los antecedentes del Sistema Financiero Mexicano, que se remontan desde finales del siglo XVIII, donde se establecieron las primeras instituciones de crédito, posteriormente abarcamos los cambios recientes que ha sufrido el sistema, así como la estructura que actualmente presenta.

Para poder analizar el funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano, es fundamental el conocimiento de su estructura.

Dados los cambios que se presentan en forma frecuente, no podemos ignorarlos porque cometeríamos el error de aislar a los organismos que lo componen y perderíamos la visión global.

Se presenta en este capítulo la estructura vigente desde 1995.

## Capítulo Dos. *El Sistema Financiero Mexicano.*

En este capítulo se presenta el marco conceptual del Sistema Financiero Mexicano.

Se define al Sistema Financiero Mexicano, sus propósitos y las principales funciones que sustentan al sistema. Consideré importante definir primero lo que es el Sistema Financiero Mexicano antes de entornar a analizar los principales organismos que le componen: los organismos de regulación, intermediación y apoyo.

## Capítulo Tres. *Principales Organismos del Sistema Financiero Mexicano.*

En esta parte de la investigación se analizaron las principales características y atribuciones que constituyen al Sistema Financiero Mexicano.

Se enuncian las funciones que cada una de ellas lleva a cabo, los antecedentes, objetivos y facultades de los principales organismos de regulación, intermediación y apoyo.

## Capítulo Cuatro. *Marco Legal del Sistema Financiero Mexicano.*

En este capítulo se presenta el marco legal que regula al Sistema Financiero Mexicano.

- Facultades principales.
- Las causas que puedan obligar a una cancelación o suspensión de dicho órgano.

- **Requisitos de Inscripción.**
- **Operaciones Prohibidas.**
- **Funciones.**

**Este trabajo se realizó con el fin de aportar información que pueda servir para conocer mejor la estructura, objetivos, funciones y atribuciones de los organismos que componen al Sistema Financiero Mexicano.**



# CAPÍTULO I

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

### I. Antecedentes del Sistema Financiero Mexicano

El origen de nuestro sistema financiero se remota a los fines del siglo XVIII, cuando la Nueva España fortaleció sus controles políticos y financieros, estableciendo las primeras instituciones de crédito, la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad.

Ya en el siglo XIX, surgen: el Banco de Avío, primera institución de promoción industrial (1830); la caja de ahorros del Nacional Monte de Piedad (1849); el Código de Comercio (1854).

Durante el imperio de Maximiliano en el año de 1864, se establece la primera institución de banca comercial, el Banco de Londres, México y Sudamérica, S.A. (actualmente integrado al Grupo Financiero Operadora-Serfin). Más tarde se elaboró el código de comercio de 1884, el cual confiere al Banco Nacional Mexicano las atribuciones de *Banco Central*.

Por otra parte, en 1897, la Ley General de Instituciones de Crédito impone limitaciones en cuanto a las reservas monetarias y la emisión de papel moneda. Otro hecho relevante ocurre el 31 de octubre de 1894, cuando se constituye la Bolsa de México, que deja de funcionar pocos años después.

En el año de 1907 se creó la Bolsa Privada de México, la cual cambió su denominación a Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V. y obtuvo la autorización para operar como institución auxiliar de crédito.

Posteriormente a la promulgación de la Constitución Política de 1917, el sistema financiero sufre algunas modificaciones; pero no hasta 1924 cuando la primera Convención Bancaria replantea la estructura que pertenece casi inmutable hasta 1976. A continuación se mencionan los hechos más relevantes de esta etapa.

- 1931- se emite la Ley Orgánica del Banco de México.
- 1933- la Bolsa de Valores cambia su denominación a sociedad anónima.
- 1934- se crea Nacional Financiera como principal Banco de Fomento.
- 1946- se publican reglamentos y ordenamientos legales para que la Comisión Nacional de Valores (CNV) regule la actividad bursátil.
- 1975- se promulga la Ley del Mercado de Valores, dándose un importante paso para la consolidación de la actividad bursátil.

## **II. Evolución Reciente**

El panorama económico de México en la década de los setenta se caracteriza por la aparición del fenómeno inflacionario. En este período el agravamiento del déficit público y el consiguiente endeudamiento externo concluyó con la devaluación de agosto de 1976. En los primeros años de la siguiente administración, los descubrimientos de grandes yacimientos de petróleo y la gran liquidez en el sistema financiero internacional, permiten al gobierno hacer frente a sus requerimientos financieros basándose primordialmente en un fuerte endeudamiento externo. Al finalizar la década, se inicia una serie de políticas que permiten el fortalecimiento del sistema financiero nacional; entre las medidas más sobresalientes implementadas en este sentido destacan las siguientes:

- Publicación del reglamento sobre la Banca Múltiple, sentándose las bases para la concertación del capital bancario (1976).

- Emisión de nuevos instrumentos de financiamiento e inversión:
- Petrobonos (1977).
- CETES (1978).
- Papel Comercial (1980).
- Aceptaciones Bancarias (1981).
- Establecimiento de la sociedad de inversión conocida como Fondo México (FOMEX) y Constitución del Fideicomiso de Promoción Bursátil (1981).
- Durante el primer semestre de 1982: Retiró el Banco de México (Banxico) del mercado de cambios, suspensión de compras al exterior y autorización de la formación de sociedades de inversión de mercado de dinero.
- El 1º de septiembre de 1982: Decreto de nacionalización de la Banca Privada con excepción del Banco Obrero y City Bank N.A.<sup>1</sup> establecimiento de control de cambios, conforme al cual Banxico es el único autorizado para realizar la importación y exportación de divisas.
- 1990, autorización de la figura del Especialista como Intermediario del Mercado de Valores.
- 1990, aprobación de la Ley para reprivatizar la Banca.
- 1990, otra importante medida destinada a fortalecer al sistema financiero es la consolidación en la ley de la formación de grupos

---

<sup>1</sup> La decisión de nacionalizar la Banca se dio como respuesta a una situación en la cual el gobierno optó por controlar directamente el sistema bancario para evitar ciertas prácticas nocivas como:

- Otorgamiento de créditos que excedían los límites autorizados a empresas cuyas acciones eran total o parcialmente propiedad de los bancos
- Pago de intereses excesivos a clientes especiales y de intereses ínfimos a cuentas de ahorros.
- Trato discriminatorio en la prestación de servicio.

financieros que podrán estar integrados por lo menos tres diferentes intermediarios, como son: Casas de Bolsa, Almacenadoras, Operadoras Financieras, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje, Afianzadoras, Operadoras de Sociedades de Inversión y Aseguradoras. Estos grupos se constituirán a través de Sociedades Controladas, las cuales deberán poseer cuando menos el 51% del capital pagado de cada uno de sus integrantes, en acciones con derecho a voto.

- 1990, Nueva Ley de Instituciones de Crédito.
- 1993, Reforma al artículo 28 de la constitución dándole Autonomía al Banco de México.
- 1993, Integración del Sistema Internacional de Cotizaciones a la Ley del Mercado de Valores.
- 1993, Perfección a la garantía sobre valores por Institución de la Caución Bursátil.
- 1993, Facultad de realizar Arrendamiento a las Instituciones de Crédito.
- 1993, Se otorga la facultad de realizar Fideicomiso a Casas de Bolsa.
- 1993, Se permite establecer Filiales en Territorio Nacional a Entidades Financieras del Extranjero que tengan Acuerdo Comercial con México.
- 1993, Reconocimiento de la figura de Asesor de Inversiones.

### **III. Estructura Actual**

En 1995, el gobierno adoptó medidas para brindar mayor eficiencia y confiabilidad en las instituciones financieras. Así, se produce la conformación de dos grandes bloques identificados como : organizaciones

**Bancarias, Financieras y Bursátiles, y organizaciones de Seguros y Fianzas, supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respectivamente.**

Como ya mencionamos, el Sistema Financiero Mexicano ha sufrido cambios con el fin de satisfacer las necesidades financieras de los distintos agentes económicos participantes en el mercado. Para tal efecto se han incorporado y eliminado diversas instituciones estableciendo la estructura actual del sistema.

Para su operación, el Sistema Financiero Mexicano cuenta con órganos de regulación y vigilancia, siendo estos:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Banco de México (Banxico)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

El segundo grupo está formado por los intermediarios financieros que son los que sí realizan la operación, siendo el enlace entre las partes demandantes y oferentes de recursos. Algunos de los intermediarios financieros participantes del Sistema Financiero Mexicano son :

- Banca de Desarrollo
- Banca Múltiple
- Casas de Bolsa

- Sociedades de Inverston
- Organizaciones Auxiliares de Crédito.

Un tercer grupo está formado por las Organizaciones de Apoyo, las cuales tienen como función principal servir, cada una en su ramo, a la operación propia del sector. Entre estas organizaciones se encuentran las siguientes.

- Asociación Mexicana de Bancos
- Asociación Mexicana de Casas de Bolsa
- Academia de Derecho Bursátil.

En los siguientes capítulos se enunciarán algunos aspectos históricos importantes de los principales organismos que componen al Sistema Financiero Mexicano.

## ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

**Siglo XVIII**

Casa de Moneda

Nacional Monte de  
Piedad

**Siglo XIX**

Banco de Avío  
1830

Caja de Ahorros del  
Nacional Monte de  
Piedad 1849

Código de  
Comercio  
1854

1ª Institución de  
Banca Comercial  
1864

**Siglo XX**

Código de  
Comercio 1884  
Banco Central

Se constituye la  
Bolsa de México  
1894

Ley General de  
Instituciones de  
Crédito 1897

Bolsa de Valores de  
México S.A. de  
C.V. 1907

Constitución  
Política sufre  
cambios SFM  
1917

Convención  
Bancaria  
1924

Ley Orgánica del  
Banco de México  
1931

## ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (Continuación)

### Siglo XX

La Bolsa de Valores cambia a S.A. 1933	Reglamento de la Banca Múltiple 1976	Aceptaciones Bancarias 1981	Arrendamiento a las Instituciones de Crédito 1993
Nacional Financiera 1934	Petrobonos 1977	Nacionalización de la Banca Privada 1982	Fideicomiso a las Casas de Bolsa 1993
Reglamentos legales de la CNV 1946	Cetes 1978	Nueva Ley de Instituciones de Crédito 1990	El Gob. Fed. adoptó medidas para brindar mayor confiabilidad en las instituciones financieras 1995
Ley del Mercado de Valores 1975	Papel Comercial 1980	Autonomía de Banxico 1993	



## **CAPÍTULO II**

### **EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

#### **1 Concepto, Propósito y Funciones Principales del SFM**

##### **1 Concepto**

El Sistema Financiero Mexicano lo podemos definir como un conjunto de instituciones que generan, captan, administran, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión, en un contexto político-económico. Asimismo, constituye el gran mercado donde se ponen en contacto los oferentes y demandantes de recursos monetarios (dinero).

##### **2 Propósito**

Los propósitos del Sistema Financiero Mexicano son:

- Definir la política financiera de acuerdo a la política de desarrollo nacional.
- Regular, inspeccionar, vigilar, promover y operar los flujos de dinero, ahorro, crédito, tasas de interés y tipo de cambio, a través de las diferentes instituciones y organizaciones que lo componen.

##### **3 Funciones**

Las funciones que va a llevar a cabo el Sistema Financiero Mexicano son las siguientes:

- a) Fija la política financiera.
- b) Adapta las normas vigentes de acuerdo a la política financiera existente.
- c) Regula tasas de interés, tipo de cambio, flujos monetarios, crédito.
- d) Apoya, fomenta y capta el ahorro social para canalizarlo a la inversión productiva.
- e) Instrumenta mecanismos para ofrecer a los organismos productivos opciones adecuadas de financiamiento a diversos plazos.

## **II    Objetivos**

Los objetivos principales del Sistema Financiero Mexicano son los siguientes:

- El principal objetivo del Sistema Financiero Mexicano es aumentar nuestra calidad productiva.
- Ofrecer a los productores los recursos necesarios para el desarrollo y modernización continua de la planta productiva y así estar continuamente cubriendo los requerimientos de capital de trabajo, incrementando los volúmenes de inversión y financiamiento.

## **III   Estructura del Sistema Financiero Mexicano**

Como ya se mencionó, en 1995, el gobierno adoptó medidas para brindar mayor eficiencia y confiabilidad en las instituciones financieras. así, se produce la conformación de tres grandes bloques.

1.- Las instituciones que ejercen funciones de regulación y vigilancia.

- a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Banco de México.
- c) Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- d) Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

2.- Las instituciones que desarrollan propiamente las funciones operativas del mercado financiero:

- a) Banca de Desarrollo.
- b) Banca Múltiple.
- c) Casas de Bolsa.
- d) Sociedades de Inversión.

3.- Las instituciones que participan como organizaciones de apoyo:

- a) Asociación Mexicana de Bancos.
- b) Asociación Mexicana de Casas de Bolsa.
- c) Asociación de Derecho Bursátil.

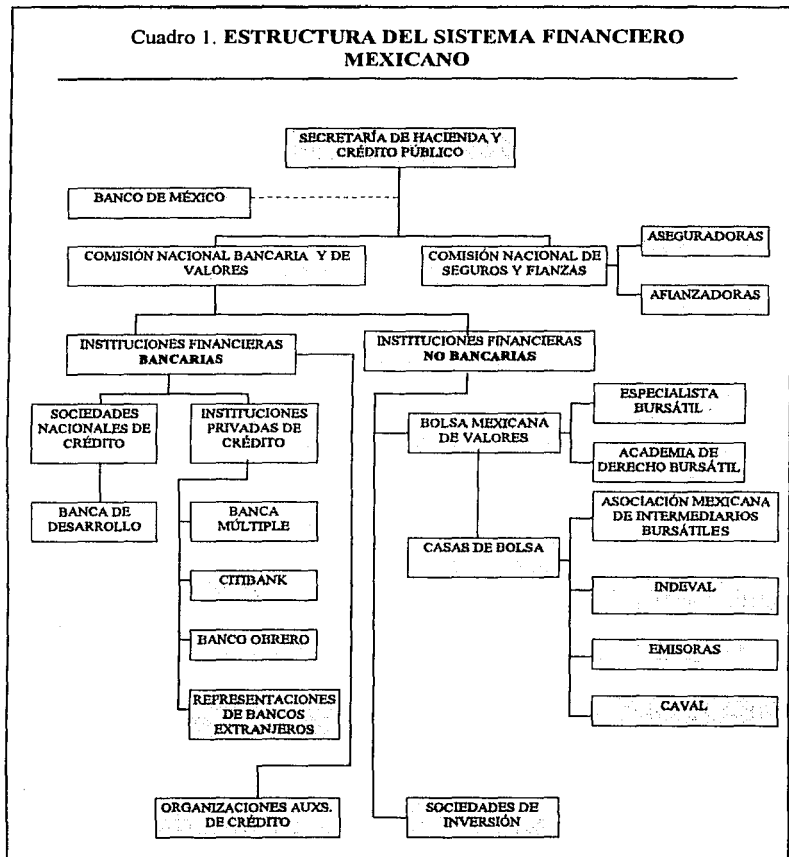
En los siguientes capítulos se analizarán los principales organismos que componen al Sistema Financiero Mexicano.

#### **IV Organigrama**

Actualmente el Sistema Financiero Mexicano nos muestra la siguiente estructura (cuadro 1):

En el cuadro 1 se presentan las instituciones que en conjunto constituyen el Sistema Financiero Mexicano, incluyéndose aquellas que ejercen funciones de regulación y vigilancia, las que desarrollan propiamente las funciones operativas del mercado financiero y otras que sirven de apoyo a cualquiera de las anteriores.

**Cuadro 1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**



# **CAPÍTULO III**

## **PRINCIPALES ORGANISMOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

### **I Instituciones de Regulación y Vigilancia**

#### **1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero y tiene a su cargo, entre otras, las funciones establecidas en las normas que se mencionan a continuación:

##### **1.1 Ley Orgánica de Administración Pública**

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- “Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende a la Banca Nacional de desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio público de Banca y Crédito.”
- “Dirigir las políticas monetarias y crediticias.”
- “Ejercer las atribuciones que señalan las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones auxiliares de crédito.”<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 31. Fracciones VII, XI y XIII

## **1.2 Reglamento interior de la SHCP<sup>3</sup>**

“Compete a la Dirección General de Seguros y Valores:”<sup>4</sup>

**I.** Participar con la Dirección General de Política Bancaria en la formulación de las políticas de promoción, regulación y control de las instituciones de seguros y de fianzas, las SOCIEDADES DE INVERSIÓN, de las ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA y AGENTES DE VALORES, así como las relativas a la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros que no sean de fomento y corresponda a su coordinación de la Secretaría.

**II.** Participar, mediante la formulación de las políticas a que se refiere la fracción anterior, en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Operativo anual de Financiamiento de la administración Pública Federal y del Departamento del Distrito Federal.

**III.** Proponer para aprobación superior, las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I y cuya coordinación corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**IV.** Estudiar y proponer los programas anuales e institucionales de los citados intermediarios financieros, coordinados por la SHCP y, en su caso, proponer su aprobación.

**V.** Estudiar, integrar y proponer para aprobación superior, los presupuestos de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I.

**VI.** Integrar, formular y proponer los programas de modernización administrativa e innovación institucional de los intermediarios financieros que se refiere la fracción I.

---

<sup>3</sup> Diario Oficial del 23 de Agosto de 1993

<sup>4</sup> Artículo 30. Fracciones I a XIII

**VII.** Ejercer, previo acuerdo superior, las facultades de la Secretaría como coordinadora de sector de los intermediarios financieros a que se refiere la fracción I, excepto las que, con carácter de indelegable otorga este reglamento al Secretario.

**VIII.** Resolver los asuntos relacionados con la aplicación de los ordenamientos legales que rigen las actividades de las materias señaladas en la fracción I.

**IX.** Proponer, para resolución superior, los asuntos referentes a los grupos financieros, y cuando en ellos participe una institución de banca múltiple, se coordinará con la Dirección General de Banca Múltiple.

**X.** Tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos como competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las leyes que rigen las materias señaladas en la fracción I.

**XI.** Recibir de las afianzadoras la información relativa a las designaciones de apoderados y domicilios para recibir requerimientos de pago por fianzas exigibles, darlas a conocer a las oficinas ejecutoras, así como llegado el caso, rematar en bolsa, valores propiedad de aquellos que no hagan el pago respectivo.

**XII.** Representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**XIII.** Coordinar la aplicación de los mecanismos de Control de Gestión en las instituciones y sociedades a que se refiere la fracción I.

Además de las funciones ya mencionadas la SHCP, como órgano de Poder Ejecutivo Federal, tiene las siguientes facultades dentro del mercado de valores:

- Instrumentar el funcionamiento de las instituciones que integran el sistema financiero nacional.



- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casa de bolsa y bolsa de valores.
- Aprobar las actas constitutivas y estatutos así como las modificaciones a los mismos documentos pertenecientes a las instituciones del apartado inmediato anterior.
- Señalar, en algunos casos, las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deban considerarse como realizadas para los socios de la misma.
- Aprobar los aranceles de la Bolsa de Valores.
- Señalar las actividades que puedan realizar los agentes de valores (personas morales y físicas) y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la ley para las casas de bolsa.
- Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los procedimientos de inspección, vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros entablados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Sancionar administrativamente a quienes cometen infracción a la ley.
- Designar al presidente y a dos representantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Aprobar los presupuestos y la propuesta para designar al auditor externo de la citada Comisión.
- Señalar otros títulos que, además de los señalados por la ley, pueda el INDEVAL recibir en depósito.
- Aprobar los cargos por los servicios que preste el INDEVAL.
- Designar al auditor externo de dicho instituto.

## **2 Banco de México**

El Banco Central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México.

## **2.1 Gobierno**

El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de México (Banxico), estarán encomendados a una Junta de Gobierno y a un Gobernador.

La junta de Gobierno estará integrada por cinco miembros y un Gobernador, nombrado por el Ejecutivo Federal, que será el que presida la Junta de Gobierno; los demás miembros se denominarán Subgobernadores. El cargo de Gobernador durará seis años y el de Subgobernador ocho años.

## **2.2 Objetivo**

Promover el sano desarrollo del Sistema Financiero, representando una salvaguarda contra el surgimiento de la inflación, al mismo tiempo que se procurará la estabilidad del poder adquisitivo y se regulará la estabilidad del peso frente al dólar.

Banxico, de acuerdo a su ley, otorgará un monto limitado de crédito al Gobierno Federal, promoviendo la norma que, “El Banco de México goza de plena autonomía, quedando desligado del Gobierno y no responderá a las necesidades de política económica, sino a requerimientos que garanticen la estabilidad económica”.

## **2.3 Finalidades**

Las finalidades de Banxico serán:

- Promover el sano desarrollo del Sistema Financiero Mexicano.
- Propiciar el buen funcionamiento de los Sistemas de Pago.

## **2.4 Funciones**

- Regular las emisiones de circulante, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.
- Operar como banco de reserva de las instituciones de crédito y acreditante de última instancia.
- Prestar servicios de Tesorería al Gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Fungir como asesor financiero del Gobierno.
- Participar en el F.M.I. y en otros organismos internacionales que agrupen Bancos Centrales.
- Emitir billetes y acuñar moneda.

**Atribución exclusiva:** Para determinar el monto y manejo de su propio crédito, Banxico sólo otorgará crédito al Gobierno Federal, a los Bancos y a otros Bancos del exterior, a organismos de cooperación internacionales y a los fondos de protección del ahorro y de apoyo al mercado de valores.

## **3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

### **3.1 Reseña Histórica**

#### **Comisión Nacional Bancaria**

Este organismo fue creado en el mes de enero de 1925 por decreto presidencial con la finalidad de supervisar el funcionamiento de las instituciones financieras afiliadas y así garantizar transparencia en sus operaciones. Dependía directamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **Comisión Nacional de Valores**

Dependía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creada por decreto presidencial el 11 de febrero de 1946 que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, tenía como objetivo el regular el mercado de valores y vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

En el Diario Oficial publicado el 28 de abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

### **3.2 Funciones**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se creó como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, teniendo por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto en protección de los intereses del público.

Las entidades a las que ésta Comisión Supervisa, son:

Sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado, instituciones para el depósito de valores, instituciones calificadoras de valores, sociedades de información crediticia, así como

otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto a la Comisión ejerza facultades de supervisión.

### **3.3 Facultades**

Corresponde a la Comisión:

- Realizar la supervisión de las entidades, así como de las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
- Dictar normas de registro de operaciones.
- Fijar reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades.
- Expedir normas con respecto a la información que deberán proporcionarles periódicamente las entidades.
- Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes.
- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2º de la Ley del Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que se les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven y a los referidos usos.
- Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera.
- Procurar a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan al sistema financiero, que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones concertados, con los usuarios de servicios financieros.
- Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de

árbitros, en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades en su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes.

- Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las entidades, en los términos de las leyes respectivas.
- Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen.
- Ordenar la suspensión de las operaciones de acuerdo a lo establecido en esta Ley.
- Intervenir administrativamente o gerencialmente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven, en los términos que establezcan las propias leyes.
- Investigar aquellos actos de personas físicas, así como de personas morales que no siendo entidades del sector financiero hagan suponer la realización de operaciones violatorias de las leyes que rigen a las citadas entidades, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables.
- Ordenar la suspensión de operaciones, así como intervenir administrativa o gerencialmente, según se prevea en las leyes, la negociación, empresa o establecimientos de personas físicas o de las personas morales que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades que la requieran en términos de las disposiciones que regulen las entidades del sector financiero, o bien proceder a la cláusula de sus oficinas.
- Investigar presuntas infracciones en materia de uso indebido de información privilegiada de conformidad con las leyes que rigen a las entidades.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a supervisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas.

- Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se imponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas.
- Intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades en los términos de la ley.
- Determinar los días en que las entidades deberán cerrar las puertas y suspender sus operaciones.
- Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros.
- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales como funciones de supervisión y regulación similares a las de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de superación y regulación financieras a nivel nacional e internacional.
- Proporcionar la asistencia que le soliciten las instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, para lo cual en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, podrá recabar respecto de cualquier persona la información y documentación que sea objeto de solicitud.
- Intervenir en la emisión, sorteos y cancelación de títulos o valores de las entidades, en los términos de la ley, cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales.
- Aplicar a los servidores públicos de las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control de su participación accionaria y de las instituciones de banca de desarrollo de disposiciones, así como las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que correspondan a las contralorías internas, sin perjuicio de las que en términos de la propia Ley, compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Llevar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo.
- Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores y especialistas bursátiles en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como suspender la citada inscripción por lo que hace a las casas de bolsa.
- Supervisar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores.

- Dictar las disposiciones de carácter general relativas a la forma y términos en que las sociedades emisoras que dispongan de información privilegiada tendrán la obligación de hacerla de conocimiento del público.
- Expedir normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer la calidad crediticia de las emisiones que éstas hayan dictaminado y sobre otros aspectos tendientes a mejorar los servicios que las mismas prestan a los usuarios.
- Emitir reglas a las que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados.
- Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.
- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que esta Ley y demás leyes le otorgan y para el eficaz cumplimiento de las mismas y de las disposiciones que con base en ellas se expidan, y
- Las demás facultades que le estén atribuidas por esta ley Reglamentaria.

La supervisión que realice la Comisión se sujetará al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal y comprenderá el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confiere a la Comisión esta Ley, así como otras leyes y disposiciones aplicables.

La supervisión de las entidades financieras tendrán por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables, en general, se ajusten a las disposiciones que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los mercados financieros. Asimismo, por medio de la supervisión se evaluarán de



manera consolidada los riesgos de entidades financieras agrupadas o que tengan vínculos patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del sistema financiero.

La inspección se efectuará a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades financieras, para comprobar el estado en que se encuentran estas últimas.

La vigilancia se realizará por medio del análisis de la información económica y financiera, a fin de medir posibles efectos en las entidades financieras y en el sistema financiero en su conjunto.

La prevención y corrección se llevarán a cabo mediante el establecimiento de programas de cumplimiento forzoso para las entidades financieras, tendientes a eliminar irregularidades.

Asimismo, dichos programas se establecerán cuando las entidades presenten desequilibrios financieros que puedan afectar su liquidez, solvencia o estabilidad, pudiendo en todo caso instrumentarse mediante acuerdo con las propias entidades.

La supervisión que efectúe la Comisión respecto de las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, tendrá por propósito que tales personas observen debidamente las citadas leyes, así como las disposiciones que emanen de ellas.

La Comisión debe dar conformidad con lo que establezcan las leyes relativas al sistema financiero, emitirán normas de carácter prudencial orientadas a preservar liquidez, solvencia y estabilidad de las entidades financieras.

La Comisión podrá ordenar la suspensión temporal de todas o algunas operaciones de las entidades financieras cuando infrinjan de manera grave o reiterada la legislación que les resulta aplicable, así como las disposiciones que deriven de ella. Dicha facultad no comprenderá la suspensión de operaciones que de conformidad con la leyes corresponda ordenar al Banco de México.

La Comisión a efecto de llevar a cabo visitas de inspección , así como de cumplir eficazmente las resoluciones de clausura, intervención administrativa o gerencial que emita en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Se sujetará, en su caso, a los términos del acuerdo previamente suscrito al efecto con las entidades supervisoras y reguladoras de otros países y siempre que prevalezca el principio de reciprocidad.

La Comisión podrá solicitar a las autoridades y dependencias nacionales la información y documentación que obre en su poder, a fin de atender las solicitudes de asistencia correspondiente.

### **3.4 Organismos Directivos de la CNBV**

La Comisión para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus facultades contará con: Junta de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Contraloría Interna, Direcciones Generales y demás unidades administrativas necesarias.

La Junta de Gobierno estará integrada por diez vocales, más el Presidente de la Comisión, que lo será también de la Junta, y dos Vicepresidentes de la propia Comisión que aquél designe. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará cinco vocales; el Banco de México tres vocales y las Comisiones Nacionales de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro un vocal por cada una. Por cada

vocal propietario se nombrará un suplente. Los vocales deberán ocupar, cuando menos, el cargo de Director General de la Administración Pública Federal o su equivalente.

### **3.4.1 Junta de Gobierno**

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- Autorizar o aprobar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, en los términos de las leyes respectivas.
- Determinar o recordar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen.
- Acordar la intervención administrativa o gerencial de las entidades con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad, liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las rigen o de las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven, en los términos que establecen las propias leyes.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas. Dicha facultad podrá delegarse en el Presidente, así como en otros servidores públicos de la Comisión, considerando la naturaleza de la infracción o el monto de las multas.
- A propuesta del Presidente de la Comisión, las multas administrativas podrán ser condonadas parcial o totalmente por la Junta de Gobierno.
- Autorizar la constitución y operación y, en su caso, la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de aquellas entidades que señalen las leyes.

- Autorizar la inscripción en la sección especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de valores emitidos en México o por personas morales mexicanas para ser objeto de oferta en el extranjero.
- Examinar y, en su caso, aprobar los informes generales y especiales que debe someter a su consideración el Presidente de la Comisión sobre las labores de la propia Comisión, la situación de las entidades, sistemas y mercados financieros.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como los informes sobre el ejercicio del presupuesto.
- Aprobar el nombramiento y remoción de los Vicepresidentes y Controlador Interno de la Comisión a propuesta del Presidente.
- Aprobar disposiciones relacionadas con la organización de la Comisión y con las atribuciones de sus unidades administrativas.
- Aprobar las condiciones generales de trabajo que deban observarse entre la Comisión y su personal.
- Constituir comités con fines específicos.
- Nombrar y remover a su Secretaría, así como a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos de la Comisión.
- Resolver sobre otros asuntos que el Presidente someta a su consideración, y las demás facultades que le confieren otras leyes.
- La Junta de Gobierno celebrará sesiones siempre que sea convocada por su Presidente y por lo menos se reunirá una vez cada dos meses. Habrá quórum con la presencia de por lo menos siete miembros de la Junta. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de los presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

### **3.4.2 Presidente de la Comisión**

El Presidente es la máxima autoridad administrativa de la Comisión y será designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El nombramiento del Presidente de la Comisión deberá recaer en una persona que reúna los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano.

- Haber ocupado, por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.
- No desempeñar cargos de elección popular, ni ser accionistas, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de entidades.
- No tener litigio pendiente con la Comisión, y
- No haber sido considerado por sentencia irrevocable por delito internacional que le imponga más de un año de prisión, y si se trate de delito patrimonial, cometido intencionalmente, cualquiera que haya sido la pena, ni inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en sistema financiero mexicano.

### **3.4.3 Vicepresidente de la Comisión**

Tener a su cargo la representación legal de la Comisión y el ejercicio de las facultades, sin perjuicio de las asignadas por esta Ley u otras leyes de la Junta de Gobierno.

Declarar, con acuerdo de la Junta de Gobierno en su caso, la intervención administrativa o gerencial de las entidades con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las rigen o de las disposiciones de carácter general que de ellas deriven.

Designar interventor en los casos previstos en las leyes que reglan a las entidades.

Imponer las sanciones que correspondan de acuerdo a las facultades que le deleguen la Junta de Gobierno, así como conocer y resolver sobre el recurso de renovación, en los términos de las leyes aplicables y las disposiciones que emanen de ellas, así como proponer a la Junta la condonación total o parcial de las multas.

Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Informar a la Junta de Gobierno, anualmente o cuando está se lo solicite, sobre las labores de las oficinas a su cargo y obtener su aprobación para todas las disposiciones de carácter general que crea pertinentes.

Presentar a la Junta de Gobierno informes sobre la situación de las entidades, sistemas y mercados financieros.

Informar a la SHCP respecto de los casos concretos que está solicite.

Informar al Banco de México sobre la liquidez y solvencia de las entidades.

Formular anualmente los presupuestos de ingresos y egresos de la Comisión, los cuales, una vez aprobados por la Junta de Gobierno, serán sometidos a la autorización de la SHCP.

Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio del presupuesto de egresos aprobado por la Junta.

Informar a la Junta de Gobierno sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

Proponer a la Junta de Gobierno proyectos de disposiciones relacionadas con la organización de la Comisión y con las atribuciones de sus unidades administrativas y las demás facultades que le fijen esta Ley, otras leyes y sus reglamentos respectivos.

Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y renovación de los Vicepresidentes y Controlador Interno de la Comisión, así como nombrar y remover a los Directores Generales y Directores de la misma.

El Presidente ejercerá sus funciones directamente o, mediante acuerdo delegatorio, a través de los Vicepresidentes, Directores Generales y demás servidores públicos de la Comisión.

Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

En las ausencias temporales del Presidente, será suplido por el Vicepresidente que designe al efecto.

El Presidente y los Vicepresidentes sólo estarán obligados a absorber proposiciones o rendir declaración en juicio, en representación de la Comisión o en virtud de sus funciones, cuando las posiciones y preguntas se formulen por medio de oficio expedido por autoridad competente, mismo que contestarán por escrito dentro del término establecido por dicha autoridad.

### **3.5 Disposiciones Generales**

Las entidades del sector financiero, sociedades emisoras, personas físicas y morales, deberán cubrir los derechos correspondientes en los términos de las disposiciones aplicables.

Los derechos a que se refiere este artículo se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión. Si al finalizar el ejercicio presupuestal, existirá saldo proveniente de los ingresos por concepto de derechos, el Presidente transferirá la parte no comprometida del presupuesto a una reserva especial, la que será destinada a la cobertura de gastos correspondientes a posteriores ejercicios.

Las entidades del sector financiero sujetas a la supervisión de la Comisión, estarán obligadas a proporcionarle los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y en general, la información que la misma estime necesaria en la forma y términos que le señale, así como permitirle el acceso a sus oficinas, locales y demás instalaciones.

#### **4 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se creó como un órgano descentralizado de la SHCP, surgiendo como consecuencia de la extinta Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Su objetivo fundamental, consiste en "garantizar al público usuario de los seguros y las finanzas, que los servicios y actividades que las Instituciones y Entidades realizan, se apeguen a lo establecido por las Leyes", lo que se traduce como la misión que habrá de cumplir dicha comisión.

Como ya se menciona, la CNSyF es un órgano descentralizado de la SHCP, a quien se encuentra jerárquicamente subordinada y tiene facultades específicas para resolver en materias, que en principio, son competencia de la SHCP.

##### **4.1 Funciones**

De lo expuesto, a continuación se indican las atribuciones que la Comisión Nacional de seguros y Fianzas tiene conferidas:



- a) Realizar la inspección y vigilancia que conforme a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones y Fianzas le competen;
- b) Fungir como órgano de consulta de la SHCP, tratándose del régimen asegurador y afianzador y en los demás casos que las Leyes determinen;
- c) Imponer multas por infracción a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones y Fianzas;
- d) Presentar opinión a la SHCP sobre la interpretación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, en caso de duda respecto a su aplicación;
- e) Hacer los estudios que se encomienden y presentar a la SHCP, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos, así como cuantas mociones y ponencias relativas a los sectores asegurador y afianzador estime procedente elevar a dicha Secretaría;
- f) Proveer las medidas que estime necesarias para que las Instituciones de Fianzas, cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas;
- g) Intervenir, en los términos y condiciones que la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros señala, en la elaboración de Reglamentos y Reglas de carácter general a que la misma se refiere;
- h) Las demás que le estén atribuidas por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones y Fianzas y otros ordenamientos legales, siempre y cuando no se refieran a meros actos de vigilancia y ejecución.

De esta forma, la Junta de Gobierno autoridad máxima de la Comisión, conoce la operación cotidiana de la Comisión, y en forma

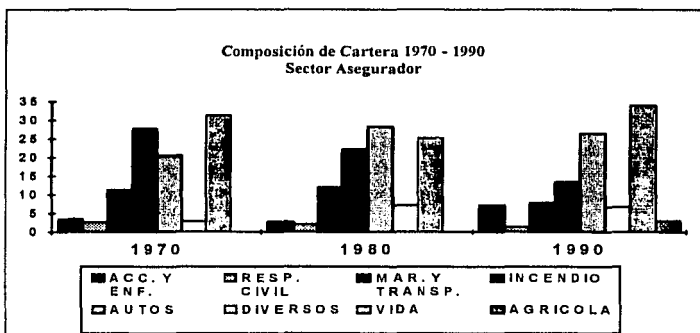
especial de aquellos asuntos que a criterio del Presidente de dicho órgano, sean trascendentes por el impacto que los sectores a su cargo puedan experimentar. La Junta de Gobierno esta formada por un Presidente, un Vicepresidente y por nueve vocales de la Comisión. La Junta de Gobierno, deberá celebrar sesiones siempre que sea convocada por su Presidente y por lo menos se reunirán una vez al mes.

Algunas de las Instituciones de Seguros que Operan en la República son:

<b>Aseguradora</b>	<b>Entidad</b>
"Abaseguros", S.A.	Monterrey, N.L.
"Anglo-Mexicana de Seguros", S.A.	México, D.F.
"Aseguradora Cuauhtémoc", S.A.	México, D.F.
"Aseguradora Obrera", S.A.	México, D.F.
"Aseguradora Universal", S.A.	México, D.F.
"Compañía de Seguros Veracruzana", S.A.	Veracruz, Ver.
"General de Seguros", S.A.	México, D.F.
"Seguros Atlas", S.A.	México, D.F.
"Seguros la Comercial", S.A.	México, D.F.
"Seguros el Potosí", S.A.	San Luis Potosí, S.L.P.
"Seguros Monterrey", S.A.	México, D.F.
"Seguros Probursa", S.A.	México, D.F.
"Seguros Serfin", S.A.	México, D.F.
"Seguros Tepeyac", S.A.	México, D.F.
"Seguros la Territorial", S.A.	México, D.F.
"Zurich Chapultepec", Cia. de Seguros	México, D.F.

### Nuevas Aseguradoras

La SHCP dió autorización a dos nuevas empresas aseguradoras: Protección Agropecuaria, con sede en la Ciudad de México; y Qualitas, compañía de seguros de José Abraham Sánchez Hernández y Fernando Pérez Simón, en el ramo de daño a automóviles.



Fuente: (Tesis) Conceptos y condiciones necesarios para la operación de títulos y valores, a través del mercado de valores nacional.

## 4.2 Aseguradoras

El propósito de las aseguradoras es evitar la acumulación de siniestros y cubrir los riesgos que ponen en peligro la operatividad del sector productivo. Las instituciones de seguros captan recursos de personas físicas y morales, y los dirigen a la inversión.

A su vez las compañías aseguradoras tienen la obligación de adquirir un reaseguro, con el objeto de protegerse sobre los riesgos que han cubierto.

## 4.3 Afianzadoras

Son empresas autorizadas por el Gobierno Federal a través de la SHCP para otorgar fianzas a título oneroso y complementan la administración de riesgos del sistema financiero.

## **II Intermediarios Financieros**

### **1 Instituciones Financieras Bancarias**

#### **1.1 Sociedades Nacionales de Crédito**

Las Sociedades Nacionales de Crédito participan en el mercado de valores como emisoras o intermediarias de papeles que son colocados por su conducto, o a través de las Casas de Bolsa, entre el público inversionista, interviniendo también como inversionistas institucionales.

Algunos de estos papeles son, por ejemplo, las aceptaciones bancarias (letras de cambio giradas por empresas domiciliarias en México a su propia orden y aceptadas por Sociedades Nacionales de Crédito con base en líneas de crédito previamente concedidas) y el pagaré bursátil (título de crédito expendido por las instituciones de crédito en los términos autorizados por el Banco de México y cuyo objetivo es aumentar la captación bancaria ofreciendo liquidez al inversionista). Las Sociedades Nacionales de Crédito también participan en el mercado comprando valores a través de las Casas de Bolsa para sus sociedades de inversión, mesas de dinero, etc. Dentro de las Sociedades Nacionales de Crédito encontramos la Banca de Desarrollo<sup>5</sup> que definiremos a continuación:

##### **1.1.2 Banca de Desarrollo**

La cual se dedica a apoyar los programas prioritarios de interés nacional.

#### **1.2 Instituciones Privadas de Crédito**

En estas instituciones podemos encontrar a la Banca Múltiple, CitiBank, Banco Obrero y Representaciones de Bancos Extranjeros.

---

<sup>5</sup>Tanto la Banca de Desarrollo como la Banca Múltiple tienen como objetivo primordial obtener y otorgar recursos financieros entre el público en general.

### 1.2.1 Banca Múltiple

Las instituciones de la Banca Múltiple captan la mayor parte de los recursos del sistema y se constituyen así en la principal fuente de financiamiento

### 1.2.2 CitiBank

A lo largo de más de 65 años en México, Citibank ha confiado en el desarrollo de nuestro país y es hoy el único banco extranjero que cuenta con una Historia en México. Desde el mes de agosto del año de 1929, cuando abriera sus puertas, ha procurado dar el mejor servicio en apego a las disposiciones legales que regulan su actuación.

Cuando ha sido necesario, Citibank ha tomado la decisión de apoyar al país, en los tiempos buenos y en los malos. Ha aportado innovaciones al medio financiero mexicano, impulsando el crecimiento de empresas y de diversas actividades económicas. También ha respaldado financieramente al país con préstamos y renegociaciones de deuda.

En 1976, poco tiempo antes de que en el país se creara la Banca Múltiple, Fisrt National Citibank ocupa la posición 19 en el listado de Los Bancos más Importantes de México, según lo publica la revista Expansión.

En esa época, como recuerdan algunos ejecutivos del Banco, el 95% de lo que Citibank N.A. ofrecía a sus clientes en México eran préstamos en dólares. El Banco aún podía considerarse una institución pequeña dentro del *sistema financiero mexicano*, pero sería precisamente en esa década, cuando Citicorp tomaría la decisión de invertir 400 millones de pesos en la construcción de una nueva sede para su operación en México.

Si hasta ese momento las oficinas del Banco se encontraban repartidas entre las sucursales del centro y varios pisos de un edificio de Reforma, se trataba ahora de reunir a todos (con excepción de sucursales) en un solo domicilio

En 1979 el edificio de Citibank se convertiría en el primer rascacielos cubierto de espejos en la Ciudad de México.

La construcción buscaba de alguna manera destacar la presencia del Citibank en el país y, también, trabajaba a favor de su imagen. Se proponía, asimismo, confirmar la confianza del Citibank en la economía y en el futuro de México.

Todo parecía indicar que la economía mexicana se había estabilizado y regresaba a un ritmo de crecimiento positivo. Una población de 89 millones y un PIB de \$200 billones, así como su proximidad a los Estados Unidos, presentaba a sus organizaciones como Citicorp un campo fértil para introducir innovaciones y fortalecer su desarrollo. Ello, no obstante que la reprivatización de los bancos implica mayor competencia.

En este marco que da inicio un nuevo periodo de modernización del sistema financiero que apunta a lograr una mayor eficiencia y una competencia más sana.

A Citibank México se le permitía entonces, la apertura de más sucursales, así como la captación de recursos en Pagares y Aceptaciones Bancarias. También podía operar en el mercado de cambios.

En este marco, Citibank se convirtió en la primera organización estadounidense en someter una solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Banca de Primer Piso en el país. Por su parte a fines de julio de 1994, la Reserva Federal de Estados Unidos

autoriza a siete instituciones financieras americanas a operar en México bajo esta modalidad, entre ellas estaba Citibank.

### **1.2.3 Banco Obrero**

Se fundó el 30 de Agosto de 1977, siendo 87 accionistas los dueños de este banco ( la mayoría de ellos pertenecían a sindicatos de trabajadores), fue creado con un primordial objetivo para beneficio de la sociedad y se constituía por tres departamentos: Depósito, Ahorro y Fideicomiso, ya para 1979 se convierte en un banco múltiple manejando cinco departamentos: Depósito, Ahorro, Arrendamiento, Hipotecaria y Fiduciaria.

No es un banco nacional, ni regional si no multiregional, porque no abarca todos los estados de la república y tampoco abarca una región determinada por ello es que se le da este nombre.

Actualmente se encuentra intervenido por el Gobierno Federal y es casi seguro que sea absorbido por un Grupo Financiero del norte del país.

### **1.2.4 Representaciones de Bancos Extranjeros**

Son aquellas instituciones que llegan a nuestro país ya sea por iniciativa propia cumpliendo todos aquellos requerimientos necesarios para poder funcionar o ya sea por un acuerdo con algún banco nacional para así poder ofrecernos sus servicios, como ejemplo tenemos:

a) Citibank

b) Banco Bilbao Vizcaya

### **1.3 Organizaciones Auxiliares de Crédito.**

En adición a las instituciones de crédito dedicadas a la banca y al crédito propiamente dicho, existen otras entidades cuyas funciones se pueden calificar típicamente bancarias y constituyen un complemento indispensable de un sistema bancario, pues de ellas depende, en gran parte, la existencia de un mercado de dinero y de capital; además complementan el régimen bancario en cuanto lo proveen de medios de acción y permiten que el crédito penetre a grupos sociales que normalmente no son alcanzados por las operaciones ordinarias de las instituciones de crédito, permiten la movilización de grandes masas de riquezas y sostienen la posibilidad, para las propias instituciones de crédito, de prestar a los productores servicios financieros.

Concluye que, sin las entidades auxiliares, las instituciones de crédito tendrían una organización especialmente difícil y defectuosa.

La actual Ley General de Organizaciones Auxiliares de Crédito considera como Organizaciones de Crédito a:

- Almacenes generales de depósito.
- Arrendadoras financieras.
- Sociedades de ahorro y préstamo.
- Uniones de crédito.
- Empresas de factoraje financiero.
- Las demás que otras leyes consideren como tales.

Asimismo, como actividad auxiliar de crédito define a la compra renta habitual y profesional de divisas.

En términos de esta Ley para constituir y operar una organización auxiliar de crédito se requiere autorización de la SHCP excepto cuando se trate de uniones de crédito en que corresponde otorgarla a la CNB.



También contempla, como facultad discrecional de la SHCP, autorizar la realización en forma habitual y profesional de operaciones de compra-venta y cambio de divisas con el público dentro del territorio nacional; este último caso, oyendo la opinión del Banco de México y de su propia Comisión.

## **2 Instituciones Financieras No Bancarias**

### **2.1 Bolsa Mexicana de Valores**

#### **2.1.1 Reseña Histórica**

El origen de la bolsa en nuestro país data de 1894, cuando se reúnen inversionistas nacionales y extranjeros para negociar, principalmente, títulos mineros.

Conforme la importancia de las negociaciones aumenta, la Bolsa establece sus propias oficinas en el N° 9 de la calle Plateros, hoy Av. Francisco I. Madero, en el centro de la ciudad. Durante sus primeros años de operación, la Bolsa cotiza valores de muy pocas empresas, entre las que se encontraban el Banco Nacional de México, el Banco de Londres y México, la Compañía Industrial de Orizaba y la Fábricas de Papel San Rafael.

En la época de la Revolución, los valores de las compañías mineras y de las empresas de explotación petrolera enriquecen e incrementan las opciones de inversión, pero no logran atraer el interés por parte del público y de la sociedad ya que, al estar el país en una situación inestable, estas empresas representan inversiones de muy alto riesgo.

En 1933, la Bolsa Mexicana de Valores es reestructurada y obtiene autorización gubernamental para operar como institución auxiliar de crédito, lo que si bien no responde adecuadamente a las necesidades de

funcionamiento, le da un alto grado de solidez e institucionalidad que ayudó en gran medida a ganar la confianza del público inversionista.

Otro logro fundamental se alcanza en 1975 con la promulgación de la Ley del Mercado de Valores que le otorga al mercado bursátil su propio marco jurídico.

Apartir de este momento la Bolsa deja de ser considerada una institución auxiliar de crédito, y de estar regulada como tal, para desenvolverse en forma autónoma y acorde a sus propias actividades y necesidades.

Es a partir de 1976 que el mercado de valores mexicano empieza a tener un crecimiento significativo. Desde entonces, más de un centenar de empresas de primer orden colocan diversos tipos de valores al alcance del público inversionista, quien ha encontrado, a través de la Bolsa, opciones distintas para el ahorro o para su capital ocioso, por medio de la compra de acciones y otros títulos.

Hoy en día la Bolsa Mexicana de Valores es una empresa privada, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyos accionistas y propietarios son las Casas de Bolsa. En México, la Bolsa Mexicana de Valores es la única que cuenta con la autorización de la SHCP para realizar sus actividades comerciales y está regulada por la Ley del Mercado de Valores y vigilada por la Comisión Nacional de Valores, organismo creado por la SHCP.

### **2.1.2 Objetivo**

Brevemente se puede decir que el objetivo de la Bolsa Mexicana de Valores es facilitar las transacciones con valores. Hacer posible la compra-venta de valores al poner en contacto (a través de intermediarios profesionales de las Casas de Bolsa) a empresas que requieren dinero para

realizar sus actividades, o a particulares que desean invertir su capital para darle un uso productivo que genere rendimientos. De esta manera, la Bolsa Mexicana de Valores satisface necesidades complementarias de tipo financiero. Su meta no sólo es obtener utilidades, sino beneficiar a través de un servicio de desarrollo de las empresas.

### **2.1.3 Funciones**

Para prestar sus servicios de manera responsable y satisfactoria, la Bolsa Mexicana de Valores proporciona las instalaciones adecuadas a fin de que la Casa de Bolsa efectúen sus operaciones de manera regular, cómoda y permanente. Asimismo supervisa que las operaciones que realizan sus socios se lleven a cabo dentro de los lineamientos legales establecidos para regularla actividad bursátil, vigilando la conducta profesional de los agentes de bolsa y operadores de piso.

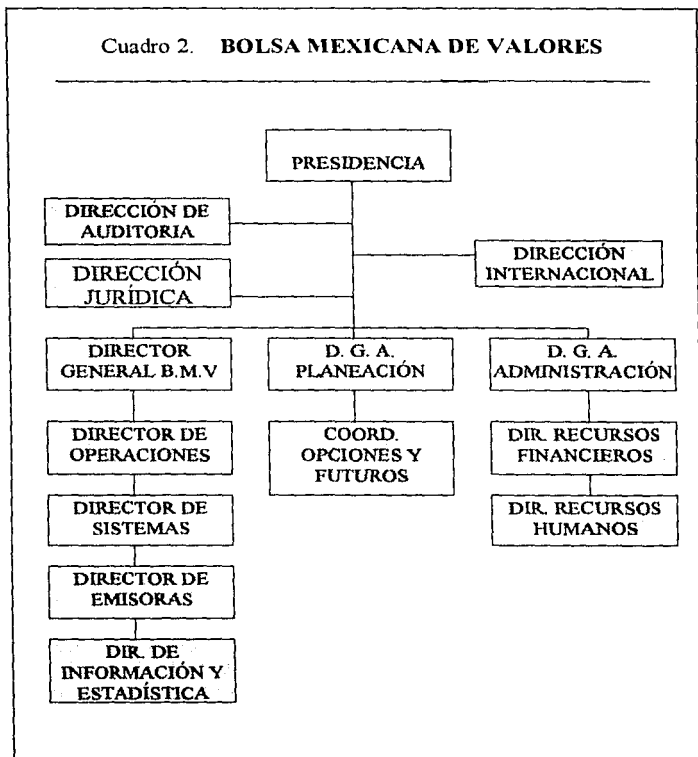
Del mismo modo, la Bolsa Mexicana de Valores cuida que los valores inscritos en sus registros satisfagan las demandas correspondientes, con el objeto de ofrecer la máxima seguridad posible a los inversionistas, manteniendo a disposición del público la información suficiente sobre los valores inscritos en ella, sus emisores y sus operaciones. Entre otros de sus compromisos están el certificar las cotizaciones de Bolsa y difundir las condiciones de las operaciones que en ella se lleven a cabo, así como el desarrollo a través del Instituto Mexicano de Mercado de Capitales (IMMEC) de programas de capacitación y adiestramiento sobre el mercado de valores para todas aquellas personas que formen parte del gremio bursátil.

### **2.1.4 Definición**

Organización para la compra venta de valores, normalmente reúne los requisitos de un mercado organizado; lugar físico, intermediarios, autoridades y reglas de inscripción, operación e información.

## 2.1.5 Organigrama

En el Cuadro 2. Se presenta el organigrama de la Bolsa Mexicana de Valores.



### **2.1.6 Especialista Bursátil**

Su principal función es actuar como intermediarios por cuenta propia o ajena respecto de los valores en que se encuentren registrados como especialistas en la Bolsa de Valores de que sean socios, sujetándose a las disposiciones que dicte la Comisión Nacional de Valores o al reglamento interior de la Bolsa de Valores.

### **2.1.7 Academia de Derecho Bursátil**

Academia Mexicana de Derecho Bursátil o Instituto Mexicano de Derecho Bursátil tiene el objetivo fundamental de transmitir el conocimiento de derecho bursátil y contribuir a aplicar y perfeccionar sus contenidos.

En Instituto se constituye el 17 de julio de 1979, y en diciembre de 1980 se integra un Patronato a través del cual se obtiene, con un patrimonio fundamental de \$ 3'050,000.00 M.N., un fideicomiso en Nacional Financiera. Los rendimientos de este patrimonio fiduciario son entregados a la Academia para solventar sus gastos corrientes.

Esta institución busca también, entre otras cosas, promocionar y organizar conferencias, seminarios y encuentros nacionales sobre las leyes relacionadas con el mercado de valores. Los temas o tópicos analizados son, por ejemplo, las bases jurídicas para la seguridad de las transacciones de la Bolsa, la actualización del derecho bursátil y la implantación de una cátedra de derecho bursátil en las escuelas de estudios superiores y facultades de la República Mexicana.

## **2.2 Casas de Bolsa**

### **2.2.1 Definición**

Es el agente de valores, persona moral, autorizado para llevar a cabo operaciones en Bolsa.

Antes de 1975, la compra-venta de valores se desarrolló única y exclusivamente a través de los llamados agentes de bolsa, personas físicas que por ser de la Bolsa estaban facultados para realizar labores de intermediación bursátil. Sin embargo, las cosas cambiaron cuando la promulgación de la Ley del Mercado de Valores estimuló la organización de los agentes de bolsa en sociedades mercantiles ahora conocidas como Casas de Bolsa, mismas que para constituirse deben llenar los requisitos que estipula la Ley del Mercado de Valores y cumplir las disposiciones del reglamento interior de la Bolsa.

Estos requisitos son los siguientes:

- Estar inscrito en la sección de intermediarios de la Comisión Nacional de Valores.
- Adquirir un acción de la Bolsa Mexicana de Valores.
- Realizar la aportación al Fondo de Contingencia en favor del público inversionista.
- Designar y mantener un mínimo de dos operadores de piso.
- Que los directores tengan solvencia moral y económica. Si cumple con este requisito deben ser aprobados por el Consejo de administración de la Bolsa, así como por la Comisión Nacional de Valores para obtener su concesión.

Se desprende de lo anterior que las Casas de Bolsa deben constituir estructuras institucionales que ayuden a configurar un mercado de valores eficientes. Para esto, las Casas de Bolsa han realizado grandes esfuerzos en materia de recursos humanos, técnicos y económicos, colocándose así

en una posición estratégica idónea para satisfacer las demandas de un mercado creciente y cambiante.

La asesoría y servicio de la Casas de Bolsa prestan a los inversionistas y a las empresas emisoras constituyen una gran responsabilidad. Las Casas de Bolsa requieren de la reunión de talentos, habilidades, recursos y energías que verdaderamente representen y respalden su institucionalidad.

### **2.2.2 Servicios**

Entre los servicios que prestan las Casas de Bolsa destacan los siguientes:

- Realizar operaciones de compra-venta de valores y de los instrumentos del mercado de dinero que estén autorizadas para manejar.
- Prestar asesorías a empresas y al público inversionista en relación al mercado de valores.
- Facilitar la obtención de créditos para apoyar la inversión en la Bolsa.
- Auxiliar a los inversionistas -ya sean personas físicas o inversiones institucionales- para la integración de sus carteras de inversión y en la toma de decisiones que se realicen con posibles inversiones en la Bolsa. Proporcionar a las empresas la asesoría necesaria para la colocación de valores en la Bolsa, con los que obtienen recursos para su financiamiento.

### **2.2.3 Clasificación de las Áreas Fundamentales de una Casa de Bolsa.**

En el Cuadro 3, se presenta el organigrama de como están distribuidas las partes fundamentales de la una Casa de Bolsa.

### **2.2.3.1 Funciones de las áreas de una Casa de Bolsa**

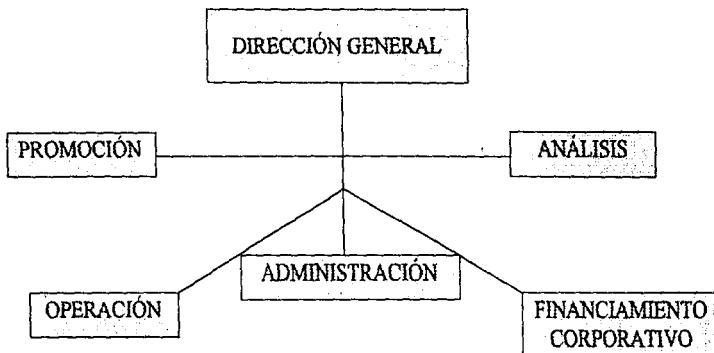
Para cumplir adecuadamente con sus objetivos, las Casas de Bolsa han creado estructuras administrativas que les permiten cumplir las demandas de servicio, les dan agilidad y les permiten aprovechar al máximo los conocimientos de los profesionales que en ellas trabajan. Algunas de las estructuras administrativas son: División de Promoción, División de Operaciones, División Administrativa, Departamento de Financiamiento Corporativo y División de Análisis.

### **2.2.4 Relación de las Casas de Bolsa en México**

Se presenta una relación de las Casas de Bolsa que operan hoy en día en nuestro país, en el Cuadro 4 (que se encuentran unas páginas adelante) se puede apreciar la relación que de estas Casas de Bolsa.



Cuadro 3. AREAS FUNDAMENTALES DE UNA CASA DE BOLSA



**Cuadro 4. RELACION DE CASAS DE BOLSA QUE OPERAN EN MÉXICO**

ABACO, CASA DE BOLSA, SA DE CV
ACCIONES Y VALORES DE MÉXICO, SA DE CV
ANAHUAC, CASA DE BOLSA, SA DE CV
BANORTE, CASA DE BOLSA, SA DE CV
BARING, SA DE CV CASA DE BOLSA
BOLSA MEXICANA DE VALORES, SA DE CV
BURSAMEX, SA DE CV
CASA DE BOLSA BANCOMER, SA DE CV
CASA DE BOLSA DEL VALLE DE MEXICO, SA DE CV
CASA DE BOLSA PRIME, SA DE CV
C.B.I. CASA DE BOLSA, SA DE CV
CASA DE BOLSA ARKA SA DE CV
CASA DE BOLSA INVERLAT, SA DE CV
ESTRATEGIA BURSÁTIL, SA DE CV
FINSA CASA DE BOLSA, SA DE CV
G.B.M GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, SA DE CV
INTERACCIONES CASA DE BOLSA, SA DE CV
INVERMEXICO CASA DE BOLSA, SA DE CV
INVERSORA BURSÁTIL, SA DE CV
INVEX CASA DE BOLSA, SA DE CV
MEXIVAL, SA DE CV, CASA DE BOLSA
MULTIVALORES, SA DE CV
OPERADORA DE BOLSA SERFIN, SA DE CV
PROBURSA, SA DE CV
VALORES MEXICANOS, CASA DE BOLSA, SA DE CV
VALORES BURSÁTILES DE MÉXICO, SA DE CV
VALORES FINAMEX, SA DE CV
VECTOR CASA DE BOLSA, SA DE CV
VALUE CASA DE BOLSA, SA DE CV

## **2.2.5 Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles**

### **2.2.5.1 Constitución**

La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. se estableció el 16 de mayo de 1980, para fortalecer la capacidad de representación gremial ante las autoridades y otros organismos nacionales e internacionales, en cuanto al planteamiento, gestión, seguimiento e información respecto a los proyectos y otros asuntos relacionados con el desarrollo de la actividad bursátil nacional y su proyección al exterior. Es una organización de y para sus miembros, y comprende a todas las casas de bolsa del país.

### **2.2.5.2 Propósito**

El principal propósito de la Asociación es promover el desarrollo, crecimiento y consolidación de las casas de bolsa tanto en el sistema financiero nacional como en el internacional. Busca preservar y soportar el ambiente de los negocios para lograr altos niveles de eficiencia en asuntos técnicos, administrativos y de servicios, en estrecha relación con el marco legal que regula las actividades bursátiles, el cual está orientado a coincidir con los estándares internacionales.

### **2.2.5.3 Objetivos**

La principal meta de la Asociación es realizar estudios y llevar a cabo proyectos que tiendan a consolidar el mercado de valores y a sus intermediarios financieros, debido a la necesidad y a los beneficios que se obtendrán al establecer un mercado de valores organizado que pueda manejar la amplia variedad de instrumentos de inversión y los diferentes tipos de transacciones.

#### **2.2.5.4 Estructura**

La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, es una empresa no lucrativa. realiza sus funciones a través de la Asamblea General, el Consejo Directivo y su Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, al igual que por medio del Director General y los coordinadores de los diferentes comités.

A través del Consejo Directivo, conformado por los Presidentes del Consejo y Directores de todas las casas de bolsa, la Asociación estudia y brinda respuestas oportunas para proyectos especiales y problemas específicos. El Consejo Directivo tiene facultades plenas, y todas las casas de bolsa constituyen a establecer la política que orienta las actividades de la Asociación.

En los diferentes comités técnicos, la Asociación encuentra la verdadera expresión de las necesidades y aspiraciones de las casas de bolsa. Estos comités son la columna vertebral de la Asociación, y en esencia, el medio de creatividad y poder. El correcto funcionamiento de los comités ayuda a establecer los criterios para la resolución de problemas e identificar las deficiencias a los diferentes áreas de competencia. La Comisión Ejecutiva da prioridad a los diferentes proyectos que se negociarán con las autoridades financieras.

El trabajo de la Asociación se desarrolla mediante los siguientes comités:

- Comité de Administración.
- Comité de Análisis.
- Comité de Mercado de Capitales.
- Comité de Sistemas.
- Comité de Mercado de Dinero.
- Comité de Sociedades de Inversión.
- Comité de Jurídico.
- Comité de Subsidiarias.

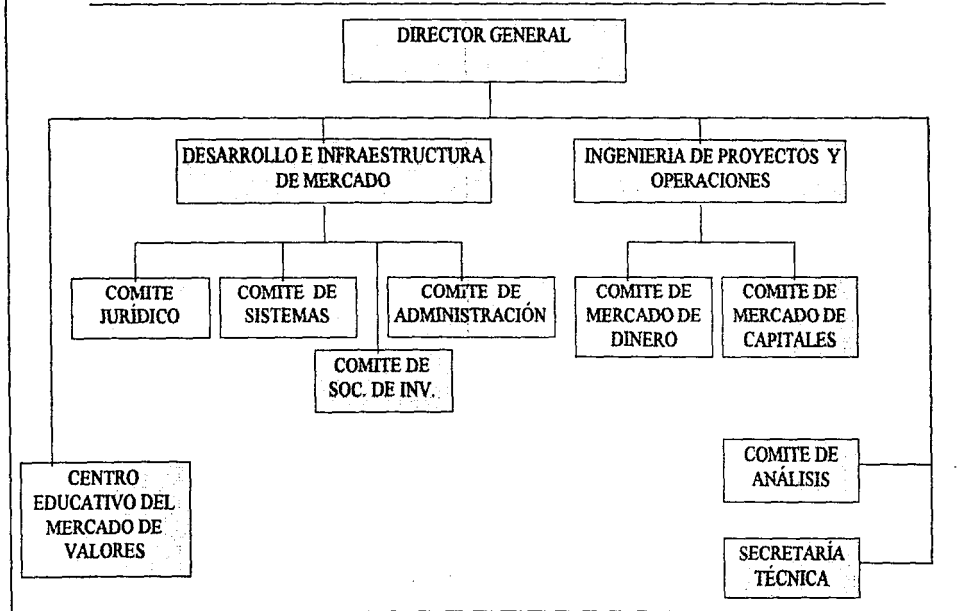
### **2.2.5.5      Actividades Internas**

Las actividades desarrolladas por el staff de la asociación están dirigidas a resolver problemas específicos de las casas de bolsa. Servir a sus miembros requiere de la infraestructura humana competente que trabaja como equipo para brindar respuestas rápidas a las necesidades de sus miembros.

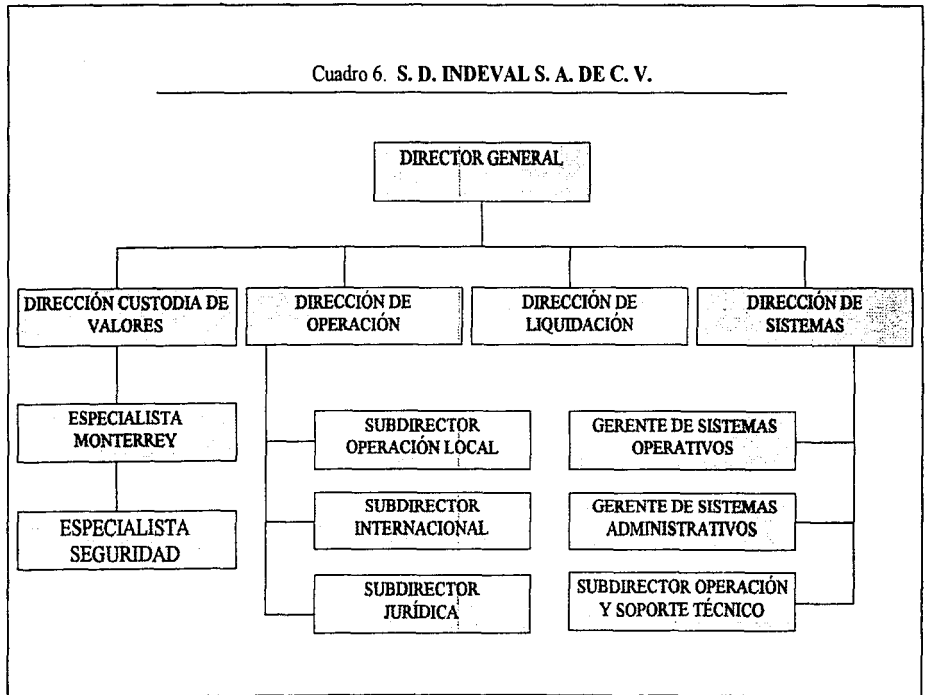
### **2.2.5.6      Organigrama**

En el Cuadro 5, presentamos el organigrama de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

Cuadro 5. ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES



Cuadro 6. S. D. INDEVAL S. A. DE C. V.



## **2.2.6 Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL)**

### **2.2.6.1 Definición**

En 1978, el Gobierno federal crea el Instituto para el depósito de Valores como un organismo de apoyo al Sistema Financiero Mexicano, mediante la constitución y operación de un depósito centralizado de valores que facilita la guarda, transferencia, compensación, liquidación y administración de títulos.

En el Instituto se encuentran físicamente guardados, dentro de bóvedas, la mayor parte de los valores sobre los que diariamente se realizan operaciones de compra-venta en el salón de remates. Gracias a la función que cumple el Instituto, no es necesario que los valores se muevan del sitio donde están guardados; los hechos de remates se operan a través de asientos contables y las tenencias de cada Casa de bolsa se manejan por computadora. a su vez, cada casa de Bolsa realiza registros diarios que permiten que la información sobre los valores y sobre los inversionistas que son titulares o propietarios de los mismos, esté perfectamente actualizada.

En el INDEVAL pueden ser depositadas acciones, obligaciones y otros títulos de crédito que se emitan en serie o en masa, y que recibe de agentes de valores, personas morales, instituciones de crédito, seguros y fianzas, o de sociedades de inversión. Sin embargo el instituto sólo podrá ser depositario de personas o entidades distintas a las mencionadas, y recibir títulos y documentos de ellas, cuando lo establezcan otras leyes o sean señaladas por la SHCP mediante disposiciones de carácter general.

Por último, hay que señalar que las atribuciones del INDEVAL son administrar los valores que le fueron entregados para su depósito, estando facultado para hacer efectivos los derechos patrimoniales que se deriven de esos valores. En consecuencia, puede llevar a cabo el cobro de amortizaciones, dividendos en efectivos o en acciones, intereses, etc. Al mismo tiempo, también puede prestar servicios de transparencia,



compensación y liquidación de operaciones realizadas con los valores que sean materia de depósito.

#### **2.2.6.2 Organigrama**

En el Cuadro 6, se presenta el organigrama de las instituciones que componen al Instituto para el Depósito de Valores.

#### **2.2.7 Emisoras**

Son las empresas que ponen sus valores a la venta a través de la Bolsa. Para recibir el calificativo de "emisora" se requiere que sea oferta abierta al gran público inversionista a través de la Bolsa y no meramente una democratización privada.

#### **2.2.8 Calificadora de Valores (CAVAL)**

Tiene la finalidad de dictaminar acerca de la calidad crediticia de los títulos emitidos por las empresas mexicanas que acuden a este tipo de financiamiento. Este informe se utiliza para dar confiabilidad al público inversionista. La calificación consiste en opinar acerca del riesgo y la capacidad de un emisor. En la calificación se consideran tanto aspectos cualitativos como cuantitativos, además de las proyecciones. Las calificaciones que obtienen las emisoras van de la letra A a la letra E. La mejor es la A y la peor la E.

##### **2.2.8.1 Funciones**

- La expresión de una opinión acerca de la probabilidad de pago.
- Evaluar el grado de riesgo de un crédito.

- Analizar las razones y proyecciones financieras, así como el entorno económico de la empresa con el objeto de determinar su capacidad de pago en un a fecha determinada.

### **2.3 Sociedades de Inversión**

Las Sociedades de Inversión son instituciones orientadas a la inversión de su patrimonio en el mercado de valores, mismo que se constituye con la aportación de un sinnúmero de inversionistas que adquieren acciones de una sociedad o fondo.

Estas sociedades elaboran un análisis de las opciones de inversión de fondos colectivos y reúnen todas las características jurídicas de una sociedad anónima según se estipula en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se puede definir como instituciones especializadas en la administración de inversiones. Son instituciones que concentran el dinero de numerosos ahorradores interesados en acrecentar su capital, con lo que toda inversión se hace a cuenta y beneficio de éstos.

Las inversiones de las sociedades o fondos de inversión se realizan entre un amplio y selecto grupo de valores sin pretender invertir en la gestión administrativa de las empresas en las que intervienen. Por otro lado, son organismos que, debido a la diversificación de sus carteras, permiten disminuir los riesgos de la inversión bursátil y promediar las utilidades. Estas carteras de valores representan sus activos y actúan como respaldo para la emisión de las acciones que se ofrecen en venta al público.

Las sociedades de inversión surgieron en nuestro país en 1955, a raíz de la promulgación de la actual Ley de las Sociedades de Inversión y fue en septiembre de 1956 que la primera sociedad de inversión quedó formalmente constituida.

Durante la primera década de su existencia, la mayor parte de estos fondos experimentaron un considerable incremento en su capital, pero, en términos reales, ese incremento disminuyó drásticamente en la década de los setenta debido a deficiencias legislativas. Las sociedades de inversión podían aumentar su capital poniendo en circulación las nuevas acciones en la medida en que crecía la demanda, pero no podían volver a comprar sus propias acciones. En consecuencia, las operadoras de las sociedades de inversión tenían que absorber la recompra para dar liquidez al inversionista, con todos los costos de financiamiento que esto implicaba, y corriendo el riesgo de perder grandes sumas de capital en caso de que descendiera el precio de las acciones del fondo.

No fue sino hasta diciembre de 1980 que la Ley de las Sociedades de Inversión fue modificada, permitiendo a estas sociedades realizar la recompra de sus acciones y dar liquidez necesaria al inversionista.

# CAPÍTULO IV

## MARCO LEGAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Trataremos el conjunto de leyes, normas y principios jurídicos que regulan la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado, las actividades de las personas que en él intervienen, el registro nacional de valores e intermediarios y las autoridades y servicios en materia de mercado.<sup>6</sup>

### I. Conceptos Fundamentales

#### 1 Oferta Pública

Es aquella que se realiza por algún medio de comunicación masiva con el objeto de suscribir, enajenar o adquirir valores.

##### 1.1 Clasificación

La oferta pública la podemos clasificar en:

- *Primaria.* Colocación de valores que realiza una empresa (emisora) y que el producto de la colocación representa el monto del financiamiento que recibe la sociedad emisora o bien un aumento de capital.
  
- *Secundaria.* Ofrecimiento de valores que ya fueron colocados entre los inversionistas del mercado de valores anteriormente y que el producto

---

<sup>6</sup> Fuentes: Ley del mercado de valores, las disposiciones que ella se deriven, el código civil, el de procedimientos civiles, las leyes mercantiles y los usos y practicas bursátiles

de su colocación no afecta la composición de pasivos o el capital de la emisora, ya que estos fondos los obtienen los inversionistas propietarios de estos valores.

## **2 Valores**

### **2.1 Definición**

Los valores son documentos o títulos representativos de un derecho de propiedad, de crédito o de participación en el capital de las personas morales (acciones y obligaciones) , emitidos en serie o masa; su función principal es la captación del ahorro interno con el fin de obtener recursos y canalizarlos hacia actividades productivas.

### **2.2 Clasificación**

Los valores los podemos clasificar en:

- *Nacionales.* Son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emiten en serie o masa.

Son valores aquellos títulos de crédito o documentos que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación en el capital de personas morales, que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores.

- *Internacionales.* Son títulos y documentos con las características a que se refiere el concepto anterior, emitidos en el extranjero cuya intermediación en el mercado de valores y, en su caso, oferta pública que habrá de realizarse con arreglo a la ley del mercado de valores.

### **3 Intermediación**

Se considera intermediación en el mercado de valores la realización habitual de:

- Operaciones de correduría, comisión u otra tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de valores.
- Operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros de los cuales se haga oferta pública.
- La administración y manejo de cartera de valores propiedad de terceros.

### **4 Registro Nacional de Valores e Intermediarios (R.N.V.I.)**

Es un registro público integrado por tres secciones; la de valores, la de intermediarios y la especial, esta a cargo de la Comisión Nacional de Valores quien lo organiza y administra de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores.

#### **4.1 Sección de Valores**

En ella se inscriben los valores de empresas mexicanas que se pretendan colocar en el Mercado de Valores Mexicano a través de oferta pública. Por ejemplo, las siguientes empresas, Alfa, Cemex, Apasco, Vitro y Cifra tienen valores inscritos en el Mercado de Valores Mexicano.

#### **4.2 Sección Especial**

En ella se inscriben los valores de las empresas mexicanas que se pretendan colocar en el mercado de valores extranjero. Por ejemplo tenemos las siguientes emisoras que tienen valores inscritos en el Mercado

de Valores Extranjero que son colocados por ADR ( American Depository Receipt), Telmex, Sears, ICA, Dina y Moderna.

#### **4.3 Sección de Intermediarios**

En ella se inscriben las sociedades que pretenden realizar actividades de intermediación en el mercado de valores. La inscripción en esta sección les da la calidad de la casa de bolsa o especialidad bursátil.

### **II Sujetos de la Relación Jurídico Bursátil**

#### **1 Emisoras**

##### **1.1 Definición**

Son las empresas que ponen sus valores a la venta a través de la Bolsa, para recibir el calificativo de emisora se requiere que sea oferta abierta al público inversionista.

##### **1.2 Requisitos de Inscripción en el RNVI<sup>7</sup>**

- I.** Que exista solicitud de emisor.
- II.** Que la característica de los valores y los términos de su colocación que sea significativa, y que no cause perjuicio al mercado.
- III.** Que los valores que tengan o puedan llegar a tener una circulación amplia, en relación con la magnitud del mercado o de la empresa emisora.
- IV.** Que se prevea razonablemente que sus emisores tendrán solvencia y liquidez.
- V.** Que los emisores sigan políticas congruentes con los intereses de los inversionistas.

---

<sup>7</sup> Es un registro público integrado por 3 secciones, valores , intermediarios y la especial, esta a cargo de la CNBV, quien la organiza y administra.

**VI.** Que los emisores proporcionen a la CNBV, a la Bolsa de Valores y al público, la información que la propia comisión determine.

**VII.** Que los emisores no efectúen operaciones que modifiquen artificialmente el rendimiento de sus valores, así; como que no concedan a sus tenedores prestaciones que no deriven de la naturaleza propia de los títulos.

**VIII.** Que los emisores de valores expidan los títulos definidos dentro de un plazo no mayor de 180 días naturales.

**IX.** Que tratándose de acciones representativas del capital social de Casas de Bolsa se observen a demás las disposiciones de carácter general que expida la CNBV.

### **1.3 Causas de Suspensión o Cancelación.**

a) La CNBV podrá suspender o cancelar el registro de valores, cuando estos o sus emisores dejen de satisfacer o cumplir con los requisitos u obligaciones señalados para su inscripción.

b) Cuando dichos emisores proporcionen información falsa o que induzca a error sobre su situación económica o sobre los valores respectivos.

## **2 Casas de Bolsa**

### **2.1 Definición**

Es el agente de valores, persona moral, autorizado para llevar acabo las operaciones de la bolsa.

### **2.2 Requisitos de Inscripción**

**I.** Estar constituidas como sociedades anónimas.

**II.** Utilizar en su denominación la expresión de casa de bolsa.



**III.** Tener íntegramente pagado el capital mínimo (24 millones de nuevos pesos).

### **2.3 No Podrán Ser Socios**

- Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Instituciones de Crédito, Compañías de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Casas de Cambio, Sociedades de Inversión.
- Personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.
- Personas morales ( con excepción de las sociedades controladoras, instituciones financieras del exterior o a las sociedades controladoras filiales que autorice la Comisión Nacional de Valores).
- Tener por todo tiempo miembros de su consejo de administración exclusivamente a personas que a juicio de la Comisión Nacional de Valores gocen de solvencia moral, y por directivos y apoderados para celebrar operaciones con el público, a quienes además satisfagan a juicio de la citada autoridad los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano o inmigrado.
- b) Tener solvencia moral y económica, así como capacidad técnica y administrativa.
- c) Garantizar su manejo mediante fianza.

### **2.4 Causas de Suspensión o Cancelación**

1. Cuando dejen de satisfacer en cualquier tiempo los requisitos necesarios para su inscripción en el R.N.V.I.
2. Incurran en violaciones a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores o en sus disposiciones reglamentarias.
3. Realicen operaciones que impliquen conflictos de intereses o intervengan en aquellas que no se ajusten a los usos y sanas prácticas del mercado de valores.

4. Dejen de realizar las funciones de intermediación que le son propias en forma significativa.
5. Intervengan en operaciones con valores no inscritos en el R.N.V.I.
6. Falten por causas imputable a ellos al cumplimiento de obligaciones derivada de las operaciones contratadas.

### **3 Especialistas Bursátiles**

#### **3.1 Definición**

Son aquellas personas que actúan como intermediarios ya sea por cuenta propio o ajena respecto a los valores en que se encuentren registrados.

#### **3.2 Actividades**

- Actuar como intermediarios en cuenta propia o ajena respecto de los valores en que se encuentren registrados como especialistas en la Bolsa de Valores de que sean socios, sujetándose a las disposiciones que dicte la Comisión Nacional de Valores, o a lo previsto en el reglamento interior de la Bolsa de Valores, en los que habrán de establecerse los montos y márgenes de cotizaciones conforme a los que estarán obligados a realizar sus operaciones.
- Los especialistas bursátiles podrán celebrar operaciones con el público inversionista, cuando así lo autorice la C.N.B.V.
- Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México, recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que les sean propias, así como celebrar reporto y préstamos sobre valores.
- De conformidad con las actividades de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Valores:

1. Realizar operaciones por cuenta propia respecto de los valores en que sean especialistas.
  2. Mantener en guarda y administración sus valores, depositando los títulos en la Institución para el Depósito de Valores.
  3. Realizar inversiones con cargo a su capital global.
  4. Invertir en acciones de otras sociedades que les presenten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realicen estos especialistas.
- Invertir en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior.

### **3.3 Operaciones Prohibidas**

Deberán abstenerse de:

1. Realizar operaciones respecto de los valores que manejen con tal carácter con los miembros del consejo de administración, directivos, gerentes y factores del emisor.
2. Realizar operaciones con valores de sus accionistas.
3. Denegar sus servicios respecto de los valores que manejen con el carácter de especialista, dentro de los montos y márgenes de cotizaciones conforme a los que estén obligados a operar en el mercado.

#### 4 Autoridades (Principales Funciones Vinculadas con el Mercado de Valores).

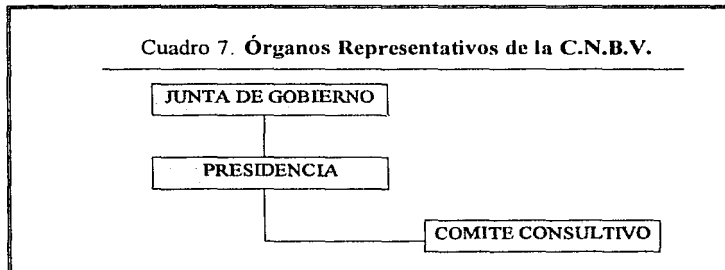
##### 4.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

###### 4.1.1 Facultades

- Interpretar para efectos administrativos los preceptos de la Ley del Mercado de Valores.
- Dictar disposiciones de carácter general.
- Otorgar las concesiones para constituir Bolsa de Valores e Instituciones para el Depósito de Valores.
- Dar su opinión al ministerio público para determinar la presunta realización de los delitos previstos de la Ley del Mercado de Valores.

##### 4.2 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

- Los órganos representativos de la C.N.B.V. son la junta de gobierno, la presidencia y el comite consultivo.



- La junta de gobierno se integra por 11 vocales, las cuales son designados por las entidades siguientes:

S. I. C. P.	Designa 5 vocales, uno de ellos será el presidente.
BANCO DE MÉXICO	Designa 2 vocales
SECOFI	Designa 1 vocal
C.N.B.	Designa 1 vocal
C.N.S.y F.	Designa 1 vocal
NAFIN	Designa 1 vocal

El Comité Consultivo está integrado por 6 miembros, nombrados por las siguientes instituciones:

A.M.I.B	1 Miembro
BOLSA DE VALORES	1 Miembro
ASOC. DE BANQUEROS	1 Miembro
CONF. DE CÁMARA INDUSTRIAL	1 Miembro
CONCANACO	1 Miembro
ASOC. MEX. DE INST. DE SEGURO	1 Miembro

#### 4.2.1 Facultades de la CNBV

- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles y Bolsa de Valores.
- Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores, respecto a las obligaciones derivadas de la emisión.
- Autorizar a los valuadores independientes (peritos valuadores).
- Investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias de la Ley del Mercado de Valores.
- Dictar disposiciones de carácter general.
- Suspender la cotización de valores.
- Intervenir administrativamente y gerencialmente a las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles y Bolsa de Valores.
- Imponer las sanciones económicas y administrativas a los infractores de la Ley del Mercado de Valores.

- Actuar como conciliador.
- Autorizar a los árbitros del mercado de valores.

### **4.3 Banco de México**

#### **4.3.1 Facultades**

- Emitir opinión sobre la posible circulación dentro del mercado de valores de los títulos emitidos o garantizados por instituciones de crédito a efecto de obtener inscripción en la sección de valores del R.N.V.I.
- Emitir disposiciones de carácter general en lo relativo a crédito o préstamos que se otorguen en el mercado de valores, así como a operaciones de reporto.
- Designar a dos representantes para integrar la junta de gobierno de la Comisión Nacional de Valores.

### **III. Instituciones de Servicios**

#### **1 Bolsa de Valores**

##### **1.1 Definición**

Es una institución privada, sus accionistas son exclusivamente los agentes de valores, y es la única autorizada para operar a nivel nacional.

##### **1.2 Función**

La Bolsa de Valores tiene por objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado de valores.

### **1.3 Actividades**

- Establecer locales, instalaciones y mecanismos, que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.
- Proporcionar y mantener a disposición del público, información sobre valores inscritos y los listados en el sistema internacional de cotizaciones de la propia bolsa sobre sus emisores y las operaciones que en ella se realicen.
- Hacer publicaciones sobre las materias señaladas en el punto anterior.
- Velar por el estricto apego de las actividades de sus socios a las disposiciones que les sean aplicables.
- Certificar las cotizaciones en Bolsa.
- Realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias de las anteriores que autorice la SHCP.

### **1.4 Requisitos para su Constitución**

- Para la operación de la Bolsa de Valores se requiere concesión, la cual será otorgada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Deberá constituirse como sociedad anónima de capital variable.
- El capital social sin derecho a retiro deberá estar íntegramente pagado.
- El capital autorizado no será mayor a el doble del capital pagado.
- Los accionistas solo podrán ser las Casas de Bolsa o los Especialistas Bursátiles.
- Cada socio solo podrá tener una acción.
- El número de socios no podrá ser inferior a veinte.
- El número de sus administradores no será menor a 5 y actuarán constituidos en consejo de administración.

## **1.5 Requisitos para la Operación de Valores**

- Que estén inscritos en el RNVI.
- Que los emisores soliciten su inscripción en la Bolsa.
- Que satisfagan los requisitos que determine el reglamento interior de la Bolsa.

## **2 Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL)**

### **2.1 Requisitos para Constituirlo**

- La prestación del servicio relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores será llevada a cabo por las sociedades que gocen de concesión del gobierno federal la que será otorgada por la SHCP.
- Constituirse como sociedad anónima de capital variable.
- La duración de la sociedad puede ser indefinida.
- El capital social sin derecho a retiro deberá estar íntegramente pagado.
- Únicamente podrán ser socios las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsas de Valores, Instituciones de Crédito, Compañías de Seguros y Fianzas.
- Cada socio solo podrá ser propietario de una acción.
- El número de socios no podrá ser inferior a veinte.

### **2.2 Funciones**

- El servicio del depósito de valores, títulos y documentos.
- La administración de los valores que se les entreguen en depósito.
- El servicio de transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones que se realicen respecto de los valores que se encuentren en depósito.



**Podrán además:**

- Intervenir en las operaciones mediante las cuales se constituya garantía prendaria sobre los valores que le sean depositados.
- Llevar a solicitud de las sociedades emisoras el registro de accionistas.
- Expedir certificados de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

### **3 Calificadoras de Valores (CAVAL)**

#### **3.1 Definición**

Son entidades económicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para dictaminar sobre la existencia legal y la calidad crediticia de las emisoras.

#### **3.2 Objetivos**

- Dotar de mejores emisoras al Mercado de Valores.
- Facilitar la evolución de los instrumentos del Mercado de Valores.
- Dictaminar sobre la capacidad crediticia y el registro del crédito.

#### **3.3 Funciones**

- La expresión de una opinión acerca de la posibilidad de pago.
- Evaluar el grado de riesgo de un crédito.
- Analizar las razones y proyecciones financieras, así como el entorno económico de la empresa con el objeto de determinar su capacidad de pago en una fecha determinada.

## **IV Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana**

### **1 Concepto**

Es un conjunto de postulados y normas que constituyen los principios fundamentales que rigen la conducta de todas aquellas personas físicas y morales que tienen responsabilidad, por la naturaleza de funciones en el manejo de información, dinero y/o valores en el mercado bursátil, así como influencia en las decisiones de los inversionistas del mercado.

### **2 Objetivos**

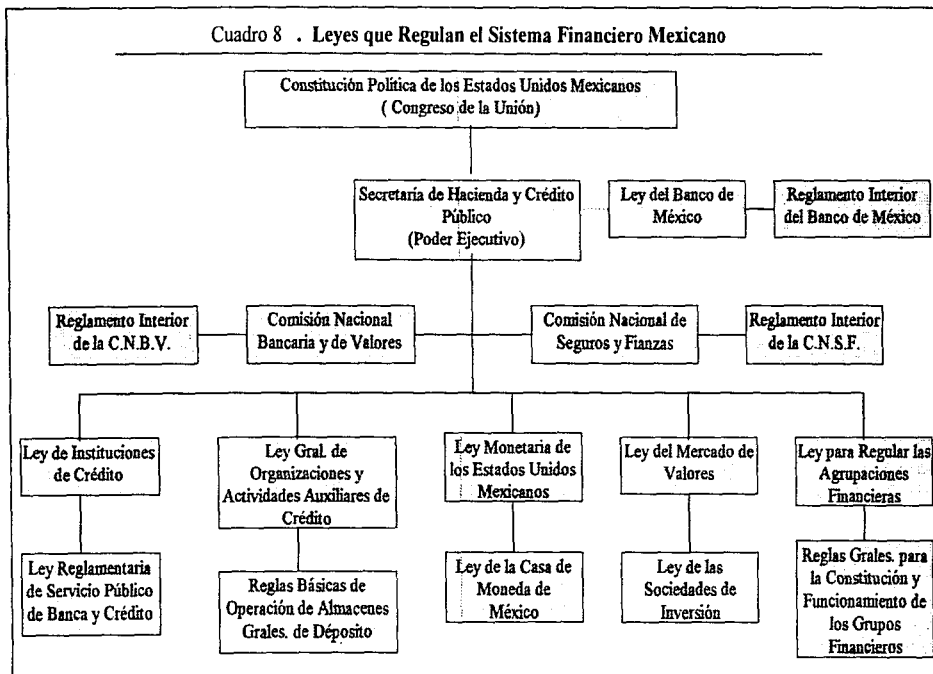
1. Establecer la filosofía que coadyuve al sano desarrollo del mercado, al desempeño responsable y honesto de las actividades de los participantes del mercado de valores en un ámbito de absoluta confianza que garantice el eficaz y correcto manejo de los recursos y de las instrucciones.

2. Orientar la actuación de quienes quedan sujetos a este código y la de establecer con claridad el ámbito de lo deseable en el desempeño de las distintas actividades que configuren el quehacer bursátil mexicano.

### **3 Sujetos Regulados**

Bolsa Mexicana de Valores, Casas de Bolsa, Miembros del Consejo de Administración, Comisarios, Asesores Externos, Funcionarios, Apoderados y Empleados de la Casas de Bolsa. Así también la asociación Mexicana de Casas de Bolsa, Instituto de Mercado de Capitales, Sociedades de Inversión, Sociedades Operadoras y Sociedades de Inversión y S.D. Indeval.

Cuadro 8 . Leyes que Regulan el Sistema Financiero Mexicano



Fuente: Legislación de Banca, Crédito y Legislaciones Conexas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA LEGAL Y TÉCNICA

## CONCLUSIONES

El principal interés en realizar este trabajo fue con la finalidad de enfocarlo como una base de apoyo aquellos estudiantes que estén interesados en saber el como y el porque de la estructura actual del Sistema Financiero Mexicano , así como el marco legal que hasta el momento se encuentra vigente.

He tratado también de que este trabajo tenga lo esencial con el fin de que algunos maestros lo puedan utilizar como material de apoyo para sus sesiones futuras.

Se ha podido confirmar en el transcurso de esta investigación bibliográfica del Sistema Financiero Mexicano, la importancia que se tiene en seguir registrando todos los acontecimientos que generan cambios y movimientos dentro del mismo sistema, en los cuales se puede observar las modificaciones a través de los siglos de su estructura ya que se cuentan con antecedentes desde los tiempos prehispanicos a la fecha y mi trabajo forma parte de finales del siglo XVIII al siglo XX. Siendo así un compilador de estas épocas.

Hasta el momento los conceptos y nuevas definiciones sobre la estructura del Sistema Financiero Mexicano no han dejado de cambiar por lo cual aquí se postula un nuevo concepto sobre este movimiento financiero en nuestro país, adaptado a la economía actual que impera en México.

La importancia en conocer la organización y estructuración del Sistema Financiero Mexicano, radico en disminuir las dudas que se tengan y dejar en claro todas aquellas funciones y responsabilidades que hasta el momento lo constituyen.

Por ende la importancia de conocer el marco legal del Sistema Financiero Mexicano, estimula las buenas funciones de las instituciones, de no ser así se puede generar cancelaciones o multas al organismo que falte a dichas leyes.

Por tal motivo presentaré algunas reflexiones sobre el Sistema Financiero Mexicano.

Actualmente el Sistema Financiero Mexicano se está modificando de forma relevante debido a las condiciones imperantes en los mercados. Es de esperarse que en los próximos meses se siga observando un proceso de consolidación del sistema, caracterizado por nuevas alianzas estratégicas y funciones de instituciones. También no deberá extrañar que se proceda a la liquidación de algunas entidades cuyos niveles y costos de operación no garanticen su vitalidad financiera (por ejemplo, el Banco Obrero, que en estos momentos ya no cuenta con los fondos necesarios, por lo cual será absorbido por un Grupo Financiero del Norte de nuestro país).

Frente a este proceso ahora en marcha, es importante recordar que la eficiencia de los mercados financieros depende de una buena medida de regulación imperante. La reglamentación vigente en México ha propiciado el desarrollo de prácticas tendientes hacia la banca universal, pero procurando que se desarrollen en nichos específicos intermediarios no agrupados.

En este marco, se han instrumentado medidas para prevenir los arbitrajes regulatorios y los conflictos de interés, al homogeneizar las distintas regulaciones para que, hasta donde ello sea posible, tenga un enfoque por operaciones y no por intermediarios, es decir, se busca ampliar los mismos principios normativos a operaciones similares, independientemente del tipo de intermediario que las realice.

No obstante que a través de los grupos financieros se intermedia la mayoría de los recursos, es evidente que existen nichos de mercado y regiones que han sido insuficientemente atendidos, por lo que se vislumbra un amplio potencial para el desarrollo y posicionamiento de instituciones con un enfoque más especializado.

Una perspectiva para nuestro sistema financiero sería:

Superar la crisis que experimenta el Sistema Financiero Mexicano implicará el desarrollo de ideas creativas que bien instrumentadas podrían dar resultados positivos en mediano plazo. Esta claro que las medidas hasta ahora adoptadas por las autoridades para rescatar el sistema financiero tiene un carácter de emergencia, a fin de evitar su colapso; sin embargo no constituyen soluciones de fondo.

En medida que le sistema financiero desempeñe su labor de manera más efectiva, el resto de la economía operará sobre bases más sólidas y competitivas. Por ello, en esta década veremos innovaciones importantes en la prestación de servicios financieros que se basarán en una buena medida en la ampliación y mayor eficiencia de la capacidad de entrega de sus productos y servicios. Para este propósito el Sistema Financiero Mexicano se ha organizado en base a un principio ideal: la banca universal.

Estas reflexiones permiten concluir que el Sistema Financiero Mexicano sabrá estar a la altura de una economía que avanza con paso decidido hacia una plena modernización.

Por último quisiera mencionar que el actuario cuenta con alternativas para poder desarrollarse dentro del Sistema Financiero Mexicano debido a sus conocimientos de Matemáticas y sus diferentes ramas como son: las matemáticas financieras, la probabilidad, la estadística, la computación, etc. En general el actuario puede incursionar en el sector financiero donde puede aplicar tanto sus conocimientos

**técnicos, como su capacidad de análisis dentro de cualquier institución del Sistema Financiero Mexicano.**

## GLOSARIO

### A

**Acción.** Título, valor que representa una de las fracciones iguales en que se divide el capital social de una sociedad anónima. Sirve para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio y su importe manifiesta el límite de la obligación que contrae el tenedor de la acción ante terceros y la empresa.

**Aceptación Bancaria.** Son letras de cambio emitidas por empresas a su propio orden y aceptadas por instituciones de banca múltiple.

**Agente de Bolsa.** Persona física autorizada por la CNBV, para operar como intermediario en el mercado de valores, es accionista de la Bolsa Mexicana de Valores y está autorizado para efectuar la compra-venta de valores cotizados en la misma.

**Agente de Valores.** Persona física o moral inscrita en el RNVI, está autorizado para realizar varias actividades dentro del mercado de valores y tiene limitación para operar en Bolsa.

**Ahorro.** Lo que resta después del consumo.

**Amortización.** Recuperación o compensación del dinero invertido en algún activo.

### B

**Banca nacional.** Forma breve de denominar al actual sistema bancario mexicano.

**Bono.** Título de crédito que representa la participación individual de su tenedor en un crédito colectivo a cargo del emisor.

**Bursátil.** Adjetivo calificativo que indica relación con la Bolsa.



## C

**Caja de ahorro.** Es el sistema de ahorro forzoso, que se establece en las empresas con el fin de promover el ahorro entre los empleados.

**Cancelación.** Es una suspensión con carácter definitivo.

**Captación.** La suma de inversiones que un intermediario financiero tiene de sus clientes

**Casa de Bolsa.** Es el agente de valores, autorizado para operar en la Bolsa.

**Cetes.** Son títulos de crédito al portador.

**Corredor.** El que interviene por oficio de compra-venta de ciertos artículos.

**Cotización.** Precio señalado en la Bolsa a los diversos valores que en ella operan.

## D

**Déficit público.** Diferencia negativa entre los ingresos y los gastos del sector público.

**Devaluación.** Pérdida en el valor de una moneda.

**Dividendo.** Parte que en las utilidades por distribuir le toca a cada uno de los accionistas, por acción.

**Dividendo en acciones.** También llamada “capitalización libre de costo”. Ocurre cuando la empresa decide capitalizar utilidades y para ello entrega acciones libres de costo, a los accionistas, en la proporción adecuada a su tenencia. Obviamente, cuando hay dividendo en acciones, la acción debe sufrir un ajuste en su precio de mercado, en la proporción que ocupa la capitalización en el total del capital social de la empresa.

## **E**

**Emisora.** Empresa que pone en venta sus valores a través de la Bolsa.

**Empresa.** Organización con medios propios y adecuados para alcanzar sus fines.

**Especialista.** Mayorista de valores en un mercado de valores que proporciona liquidez al Mercado correspondiente.

## **F**

**Fenómeno inflacionario.** El surgimiento del fenómeno inflacionario y su propagación a nivel mundial, ocurrió durante los últimos 20 y 25 años en forma generalizada, invalidó definitivamente el concepto tradicional de unidad monetaria estable.

## **I**

**Inflación.** Aumento continuo, significativo, generalizado y desordenado en los precios de los bienes y servicios de un país, como consecuencia de una pérdida sensible e interrumpida en el poder adquisitivo general de la unidad monetaria.

**Inversión.** Aportación de recursos para obtener un beneficio futuro.

## **L**

**Liquidez.** La facilidad de compra o vender una inversión financiera.

## **M**

**Mercado.** Lugar al que concurren oferentes y demandantes para llevar acabo sus negociaciones e intercambios.

## **O**

**Obligación.** Título de crédito que representa la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

## **P**

**Pagaré.** Título de crédito por el que una persona se compromete incondicionalmente a pagar a otra una suma determinada de dinero.

**Papel comercial.** Título de crédito registrado en la Bolsa y emitido por empresas cotizadas en la Bolsa de Valores.

**Petrobonos.** Certificados de participación en un fideicomiso constituido en Nacional Financiera por el gobierno federal.

**Política financiera.** Para realizar una administración eficiente, es necesario el establecimiento de políticas financieras apoyadas por la dirección general, para que normen y regulen el uso y utilización de los recursos de acuerdo con la realidad social y económica del mercado en que se opera.

## **R**

**Razón social.** Nombre oficial de una sociedad.

**Razón Social de la Sociedad Anónima.** Denominación específica de una empresa. La razón social será de elección libre, pero distinta de la de

cualquier otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida por las palabras sociedad anónima o S.A.

**Razón Social de Capital Variable.** Será la que se amolde al tipo específico de sociedad de que se trate y se le añadirán las palabras de capital variable o C.V.

**Reporto.** Operación del Mercado de Dinero en que la Casa de Bolsa garantiza una tasa de rendimiento al inversionista por medio de un compromiso de compra de su inversión.

**Reserva.** Aquella cantidad que se separa. Puede ser parte del capital o de primas pagadas por los socios o de utilidades.

**Riesgo.** Posibilidad de que el rendimiento esperado de una inversión no se realice.

## S

**Serie.** Esta palabra se usa para denominar al conjunto específico de valores emitidos por una empresa al que corresponde el valor al que hacemos referencia.

**Sociedad de Inversión.** Fondo establecido para inversión en una variedad de instrumentos y administrado por profesionales que ofrecen al inversionista las ventajas de la diversificación y administración de sus inversionistas.

**Suspensión.** Impedimento de continuar la operación de Bolsa de algún valor.

## T

**Título.** Documento que representa un valor y sirve de testimonio para establecer el derecho que en él se consigna.

## V

**Valores.** Son valores, las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emiten en serie o masa.

## BIBLIOGRAFÍA



**Acosta Romero Miguel**  
*Nuevo Derecho Mexicano.*  
Editorial Porrúa, México D.F, 1995.

**Alexis**  
*Contribución del Sistema Financiero al Desarrollo Integra de México.*  
Tesis de Licenciatura, México, D.F, 1994.

**Citibank**  
*Una Historia de Confianza en México*  
Citibank México, S.A. Grupo Financiero Citibank, 1996.

**Cortina Ortega Gonzalo**  
*Prontuario Bursátil y Financiero*  
Editorial Trillas, México D.F, 1995.

**Duarte Carmona Ana Laura**  
*Evolución de la Inversiones Financieras*  
Tesis de Licenciatura, México D.F, 1991.

**Edu Naval**  
*Administración de las Inversiones de Dinero*  
Tesis de Licenciatura, México, D.F, 1993.

**GJVG**  
*Conceptos y condiciones necesarias para la operación de títulos de valores, a través del mercado de valores nacional, en bolsa y valores colocados por sus emisores entre el público inversionista para financiamiento o participación en el capital social de los mismos*  
Tesis de Licenciatura, México, D.F.

**Guía del Mercado de Valores**  
Una publicación de CBI, Casa de Bolsa SA de CV  
Editorial Jilguero, México D. F., 1988.

**Indicadores Bursátiles**  
Bolsa Mexicana de Valores, México, D.F., 1997.

**Legislación de Banca, Crédito y Actividades Conexas**  
Editorial Delma, México D.F., 1996.

**Moreno Fernández Joaquín**  
*Las Finanzas en la Empresa*  
Editorial Mc Graw Hill, México D.F., 1989.

**Ortega Pérez de León A.**  
*La Información Financiera*  
Editorial UTEHA-IMEF, México D.F., 1989.

**Pérez Galindo Héctor, Sánchez Gabriel y Anfola Juan José**  
*Introducción al Mercado de Valores*  
Bolsa Mexicana de Valores, México D.F., 1994.

**Sánchez Gabriel, Pérez Galindo Héctor y Anfola Juan José**  
*Operación del Mercado de Valores*  
Bolsa Mexicana de Valores, México D.F., 1994.

**Villegas Eduardo, Ortega Ma. Isabel**  
*El Nuevo Sistema Financiero Mexicano*  
Editorial PAC, SA de CV, México D.F.



**Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles**  
Bolsa Mexicana de Valores, México D.F., 1994.

**Banca Nacional y Extranjera**  
Ejecutivos de Finanzas, IMEF, Año XXIV, N° 10, 1995.

**Intermediarios** Financieros ante el Desafío de la Crisis  
Ejecutivos de Finanzas, IMEF, Año XXIV, N° 5, 1995.

**Planeación** en Época de Crisis  
Ejecutivos de Finanzas, IMEF, Año XXV, N° 8, 1996.

**Reestructuración** Operativa y Financiera de una Empresa  
Ejecutivos de Finanzas, IMEF, Año XXIV, N° 1, 1995.

**¿Somos** competitivos los Mexicanos?  
Ejecutivos de Finanzas, IMEF, Año XXIII, N° 7, 1994.